



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITALITO - HUILA**  
CALLE 3ª SUR N° 1B-45      TELS: 36 25 00 - 36 25 04  
NIT: 8-91180134-2



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
ADECUACIÓN Y REORGANIZACIÓN A TODO COSTO DEL  
ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2022**

**PITALITO HUILA, JUNIO DE 2022**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITALITO - HUILA**  
CALLE 3ª SUR N° 1B-45      TELS: 36 25 00 - 36 25 04  
NIT: 8-91180134-2



## I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA E. S. E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, pretende seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para realizar la **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REORGANIZACIÓN A TODO COSTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”**, de acuerdo con los planos, diseños, especificaciones y las condiciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras contenidas en los términos de referencia, involucra entre otras, obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, etc. necesarias para la ejecución del proyecto y para el beneficio de la comunidad en general.

## II.- JUSTIFICACIÓN GENERAL

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, está enfocada en propender por la mejor atención a los usuarios que son la razón de ser de la Institución, abrir espacios y servicios de acuerdo a su capacidad, ampliar sus instalaciones a través de los grandes esfuerzos de la Gerencia para su financiación, razón por la que es necesario abrir una convocatoria pública que garantice los principios de la contratación establecidos en el Acuerdo No. 007 de 2014 y Resolución No. 236 de 2014 “Manual de Contratación”, a fin de ejecutar el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REORGANIZACIÓN A TODO COSTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”**, el cual obedece fundamentalmente a que la Institución necesita ampliar su infraestructura física y de servicios a toda la región sur colombiana.

Esta institución en desarrollo de su objeto misional, le corresponde dar cumplimiento con las disposiciones legales que garanticen el cumplimiento de las exigencias normativas, en materia de archivística contenidos en la Ley 594 del 2000 conocida como “LEY GENERAL DE ARCHIVO”, la cual establece las reglas y principios que regulan esta actividad. Para ello se ha establecido una serie de disposiciones que le permiten a una entidad pública o privada regulados por la ley, guiarse y llevar una adecuada gestión de archivo de documentación.

Gracias a la Ley General de Archivo o Ley 594 de 2000, la cual estableció normas y parámetros relacionados con la producción, manejo, categorización y disposición de la información producida por las entidades públicas y las entidades privadas con deberes y actividades del sector público, todo con el propósito de combatir la corrupción y consolidar la transparencia como eje común de toda actividad.

El Archivo público es el conjunto de documentos perteneciente a las entidades oficiales y aquellos que se derivan de la prestación de un servicio público incluido los particulares, usuarios que concurren con sus actividades al desarrollo del objeto misional de la Empresa. Archivar significa guardar de forma ordenada documentos útiles, haciéndolo de un modo lógico y eficaz que permita su posterior localización de la forma más rápida posible cuando sea necesario. En este contexto los funcionarios públicos tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITALITO - HUILA**  
CALLE 3ª SUR N° 1B-45      TELS: 36 25 00 - 36 25 04  
NIT: 8-91180134-2



fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

El Documento desde el punto de vista archivístico-administrativo *“es el producto o resultado de cualquier actividad administrativa realizada por una persona o una dependencia, en ejercicio de una función, fijado materialmente o electrónicamente en un soporte o medio que facilite su reproducción o consulta, con la intención de transmitir una información, comunicar un hecho o experiencia o conservar un conocimiento”*.

En los Procesos de la Gestión Documental se verifican varias etapas entre ellas: la producción, recepción, distribución, tramitación, organización, consulta, conservación y disposición final, para ello se debe contar con una logística que permita dar cumplimiento con los objetivos y tareas señaladas en la Ley 594 de 2000 y demás normas relacionadas.

El Archivo General de la Nación, es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficacia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el Título I de los Principios Fundamentales de la Constitución Política; Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la Ley.

Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.

Para dar cumplimiento con el archivo físico de un cumulo de documentos que se ha producido, que se producen y que se producirán en la Empresa, se requiere la dotación de espacios físicos adecuados, idóneos que garanticen la conservación de los mismos, que permitan su búsqueda rápida y que aseguren la prestación del servicio, atendiendo los postulados normativos esbozado en la normatividad vigente.

El Hospital dispone de un inmueble que no se encuentra en el área institucional, pero que ha venido solventando la necesidad de espacio en materia de archivos, el cual no se encuentra adecuado técnicamente para cumplir esta importante función; no obstante es la destinación que en los últimos años se le ha venido dando a dicha infraestructura física, que es de propiedad de la institución.

Mediante el contrato No. 207 del 02 de Noviembre de 2021, el cual tuvo como objeto la contratación para realizar la **“CONSULTORIA A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL ÁREA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”**, el cual se constituye en el insumo técnico sobre el cual se fundamentara la presente convocatoria pública, en cuanto a los diseños, estudios arquitectónicos, costos y demás aspectos inherentes al objeto de los términos de referencia descritos en el presente documento.



Paralelo a la obtención de los estudios y diseños aludidos, mediante oficio del 21 de Diciembre de 2021, la administración radicó ante la Secretaría de Planeación municipal de Pitalito, la solicitud de licencia de construcción con los soportes documentales exigidos, correspondiéndole la radicación No 2021-CS004958-1 al proyecto en mención, y que será ejecutado en el inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 3 – 58, de este Municipio, conocido como la “Tía Mónica” para mayor claridad; quienes la expidieron con el No. 11339 de fecha 16 de Junio de 2022.

### **III.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La convocatoria que se proyecta, pretende contratar a una persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal, que cumpla cabalmente con los requisitos exigidos y que resulte seleccionada para que ejecute el objeto de la convocatoria y se fundamente en los **ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL ÁREA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO**, los cuales fueron contratados por El Hospital, mediante el contrato No. 207 del 2 de Noviembre de 2021, los cuales permiten la optimización de la infraestructura que se dispone, en cuanto a espacio físico, atendiendo las circunstancias de la necesidad institucional y legal que son requeridas en un proyecto de esta naturaleza.

Al lograrse la construcción que se proyecta, aspiramos dar cumplimiento con la organización de los archivos atendiendo la normatividad vigente. Ese Conjunto de documentos, que viene acumulando el Hospital en ejecución de su objeto misional, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, tendrán una organización técnica dispuesta a facilitar las labores de consulta, testimonio, memoria histórica y expedición de los mismos a los interesados, siempre y cuando sea autorizada su entrega o divulgación, entre otros beneficios.

El Conjunto de operaciones técnicas y administrativas que abarca la agrupación documental relacionada en forma jerárquica con criterios orgánicos o funcionales, constituye la organización técnica de los archivos del Hospital y esta será la dinámica de su organización.

Las finalidades del archivo institucional, de conformidad al marco normativo vigente (artículo 4 de la Ley 590 de 2000) tiene como objetivo esencial disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso, el de la Administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la Historia. Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la Ley.

Los archivos son importantes para la Administración y la Cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional. Institucionalidad e instrumental según su naturaleza y trascendencia temática.

Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa,



económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano.

Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Así mismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquella modernización. El Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos. Función de los archivos: Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora.

El manejo y aprovechamiento de los recursos informativos de archivo responden a la naturaleza de la administración pública; a los fines del Estado y de la sociedad, siendo contraria cualquier otra práctica sustitutiva.

Es por ello que **la Ley General de Archivos funciona como reguladora y garante, vigilando y velando por la correcta administración de datos y documentos** que contribuyan al crecimiento patrimonial, cultural y social del país; para llevar esto a cabo, se debe:

- **Estructurar y facilitar el acceso a la información** relacionada con los documentos, su archivo, categorización, clasificación y disposición, con el fin de que se respeten los procesos de ubicación, conservación permanente o eliminación sistemática.
- **Reglamentar el uso y consulta de la información**, tanto de interés público, como de consulta interna, con el fin de establecer una forma correcta de acceso y de recepción de documentos.
- **Convertirse en la base conceptual y estructural para la ejecución y aplicación de demás estrategias** e instrumentos archivísticos, todo con el fin de fundamentar y solidificar el manejo de la información.

#### IV.- RECOMENDACIONES INICIALES

Los proponentes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente los términos de la CONVOCATORIA PÚBLICA y sus adendas si las llegare a tener, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
5. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
6. Identificar su propuesta original, en la forma indicada en este documento.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.





8. Toda consulta debe formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del HOSPITAL, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
10. No se tendrán en cuenta las observaciones extemporáneas, es decir aquellas presentadas por fuera de los tiempos indicados en el cronograma de la convocatoria, no obstante lo anterior, la respuesta se adecuará al derecho de petición acorde con la normatividad vigente.
11. Queda entendido que con la presentación de la propuesta, que el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes términos y en la ley.
12. Los requisitos exigidos que sirven de comparación entre las propuestas y que otorgan puntaje contenidos en la presente convocatoria, no son subsanables.
13. Para puntuar en la calificación cuantitativa, se deben reunir los requisitos que allí se exigen, de los contrarios no se otorgará puntaje.
14. El puntaje mínimo para ser adjudicada la propuesta es de 70 puntos
15. Las propuestas deberán ir foliadas y con su respectivo índice.

## V.- VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la GERENCIA DE LA E.S.E., y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

## VI.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El siguiente es el cronograma de la convocatoria:

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de los Términos de Referencia definitivos	05 de Julio de 2022	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito. <a href="http://www.hospitalpitalito.gov.co">www.hospitalpitalito.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha límite para presentar las propuestas	11 de Julio de 2022	3:30 P.M.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito.
Apertura de sobres y verificación de requisitos.	11 de Julio de 2022	3:40 P.M.	Sala de Juntas de la Institución.
Evaluación de las propuestas	12 de Julio de 2022	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito.



CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Término para subsanar en caso de ser necesario	13 de Julio de 2022	Durante el día	Calle 3 sur No. 1 B-45 Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Correo electrónico: <a href="mailto:juridica@hospitalpitalito.gov.co">juridica@hospitalpitalito.gov.co</a> <a href="mailto:notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co">notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co</a>
Publicación de la evaluación	14 de Julio de 2022	Durante el día	<a href="http://www.hospitalpitalito.gov.co">www.hospitalpitalito.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones a la evaluación si las hubiere	18 de Julio de 2022	Hasta las 3:00 p.m.	correo electrónico: <a href="mailto:juridica@hospitalpitalito.gov.co">juridica@hospitalpitalito.gov.co</a> <a href="mailto:notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co">notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co</a>
Respuesta a observaciones si las hubiere	19 de Julio de 2022	Durante el día	<a href="http://www.hospitalpitalito.gov.co">www.hospitalpitalito.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Adjudicación del Contrato	21 de Julio de 2022	Durante el día	Gerencia, Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito. <a href="http://www.hospitalpitalito.gov.co">www.hospitalpitalito.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	22 de Julio de 2022	Durante el día.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (oficina jurídica), Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito.

### NOTA ACLARATORIA

Es pertinente aclarar que durante la etapa de proyecto de términos de referencia los interesados como la institución podrán hacer observaciones, aclaraciones y ajustes que se consideren necesarios realizar para consolidar el documento definitivo que será el soporte de la apertura de la convocatoria pública. Esta etapa puede transcurrir normalmente sin que sea vinculante para la institución la apertura de la segunda fase que referida a la publicación de los términos definitivos.

### VII.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán consultarse y bajarse de la página Web de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO: [www.hospitalpitalito.gov.co](http://www.hospitalpitalito.gov.co), y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), durante el período señalado en el cronograma del proceso.

El derecho de participación en el proceso no tiene costo alguno para los proponentes.



## VIII.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### VIII-1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo establecido en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral", y los Acuerdos Nos. 001 de del 27 de Enero de 1997 reformado por el Acuerdo 010 del 27 de Septiembre de 2002, son las normas de carácter general que definen funciones y competencias en el nivel directivo.

Tanto el procedimiento previo, contractual y pos contractual se regirá por las normas de Derecho Privado, sujetándose el control de legalidad a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

No obstante, la definición de obra pública, esta es una entidad de categoría especial que en materia de contratación se rige por el derecho privado al tenor de lo informado por el artículo 195-6 de la Ley 100 de 1993.

En virtud de lo preceptuado en la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud dispuso que las Empresas Sociales del Estado están facultadas para adecuar mediante acto administrativo el Manual de contratación pertinente, en el cual se consignarán los procesos y procedimientos contractuales que se complementan para dar cumplimiento con lo ordenado.

En esta dirección se expidió el Acuerdo No. 007 de 2014 conocido como Estatuto de contratación y la Resolución No. 236 de 2014 como Manual de Contratación, normas de obligatoria observancia y que fundamentan la modalidad de contratación que se elige, para garantizar los principios de selección objetiva, igualdad, pluralidad de oferentes, economía, publicidad, transparencia entre otros principios de la contratación pública que son aplicables por remisión normativa.

El Decreto 399 de 2021, modificado por el Decreto 579 de 2021, permite a favor del oferente, privilegiar el mejor año fiscal para los efectos de la evaluación de los indicadores financieros dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta para participar de la presente convocatoria pública.

La convocatoria pública está definida en el artículo 50 de la Resolución No. 236 de 2014 como aquella modalidad consistente en invitar públicamente a las personas interesadas en contratar, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que requiera, de forma que se seleccione entre ellas el ofrecimiento más favorable a los fines que busca. Se acudirá a este trámite cuando la cuantía sea igual o supere los mil (1000) SMLMV.





## VIII-2.- PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los diseños del proyecto, se ha estimado como presupuesto oficial de la presente CONVOCATORIA PUBLICA, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.862.811.880)**, suma que incluye los costos directos e indirectos, monto que se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal de fecha veintiún (21) días del mes de Junio de 2022, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.02.08 (Edificios relacionados con la salud); vigencia presupuestal 2022.

## VIII-3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo estimado para la ejecución total del objeto de la presente contratación es a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, hasta el 30 de Diciembre de 2022

La Gerencia de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito no considerará aquellas ofertas cuyo plazo de ejecución sea superior al plazo establecido en la presente convocatoria, las cuales se consideran no habilitadas para su evaluación.

## VIII-4.- NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de participantes es de uno (1). En el evento de que se presente solamente una oferta y esta satisfaga los requisitos habilitantes, la evaluación y calificación establecida en los términos de referencia, se podrá llevar a cabo la adjudicación del contrato.

## VIII-5.- ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las modificaciones de los términos a que hubiere lugar, se harán exclusivamente mediante adendas numeradas, específicamente señaladas como tal, las cuales serán comunicadas por la página web oficial de contratación del estado, tal y como se señale el cronograma de la convocatoria pública.

El Hospital si lo considera conveniente y necesario, expedirá las adendas modificatorias pertinentes a los términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

No obstante lo anterior, si existen dudas sobre el contenido y alcance de los términos de referencia o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, los



interesados podrán hacer la correspondiente solicitud por escrito, dentro del plazo establecido.

Los oferentes podrán presentar solicitudes de aclaración de los términos de referencia hasta el día y hora señalado en el cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

#### **VIII-6.- ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA ZONA**

Los proponentes deben analizar de una manera detallada y cuidadosa los términos de referencia, los formularios de preguntas y respuestas, las adendas, las comunicaciones, los planos, las especificaciones y demás documentos de esta CONVOCATORIA PÚBLICA, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de la naturaleza, magnitud y alcances de los trabajos que se pretenden contratar.

Los proponentes deben estudiar cuidadosamente el proyecto a desarrollar, su naturaleza, composición y conformación, las condiciones normales y extremas bajo las cuales ejecutarán las obras y los factores que puedan influir en su ejecución y sus costos. Todos estos factores deben ser contemplados por el proponente al formular su propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de sus obligaciones contractuales. Así mismo, queda entendido que con la sola presentación de su oferta, el proponente acepta que conoce cada una de las estipulaciones, especificaciones, condiciones, etc.; que conoce la zona en donde se desarrollarán los trabajos; que ha revisado los Términos de referencia y ha considerado éstos en relación con las condiciones del lugar donde se han de efectuar las obras, que no hará en adelante ningún reclamo por compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase, con base en la interpretación errónea e incompleta de alguna de las partes de los documentos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

Antes de presentar la propuesta, los proponentes deben visitar por su cuenta las zonas o áreas de trabajo y sus alrededores e informarse completamente de todas las condiciones de acceso, seguridad, riesgo, etc. y sobre todas las demás condiciones que puedan influir o afectar las obras, sus costos o duración, de requerir acompañamiento lo pueden hacer a través de la Subgerencia administrativa y Financiera del Hospital. Para lo cual el proponente debe autocertificar la visita al sitio de las obras, de lo contrario la propuesta será declarada no hábil.

La presentación de una propuesta por todo participante será evidencia de que ha examinado completa y exhaustivamente la zona, los términos de referencia, que ha obtenido a satisfacción las aclaraciones sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados, y que con ellos puede ejecutar la totalidad de los trabajos según los requerimientos y las necesidades de la GERENCIA del HOSPITAL.



## **IX.- PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **IX-1.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA**

Podrán participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, por sí mismo o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Hospital para rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Esta condición rige para todos y cada uno de los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales que participen en el proceso.
- b) Los proponentes personas naturales, jurídicas, o los integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la oferta, no encontrarse reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- c) Los proponentes personas naturales deberán acreditar la condición de ingeniero civil o arquitecto, con experiencia general no menor de quince (15) años, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Igualmente, para las personas jurídicas, aplica para la inscripción de su matrícula mercantil o inscripción por primera vez en el registro de la cámara de comercio respectiva; al igual deberá contar con un profesional de las condiciones mencionadas, de lo contrario deberá tener en su planta física de personal un profesional de las mismas condiciones, para que avale la respectiva propuesta. Igualmente, podrán conformar consorcios o uniones temporales, entre sí, pero cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente en este literal.
- d) Cumplir con los requisitos que sobre Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), Capacidad Residual (Kr) que se establecen en el presente documento.

### **IX-2.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Los participantes deben estar debidamente inscritos, clasificados y calificados, antes de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con las siguientes características:



### IX-3.- CLASIFICACIÓN EN EL RUP

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

<b>Código UNSPSC</b>	<b>CLASE</b>
20121100	EQUIPO PARA CEMENTAR
42191600	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

### IX-4.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Para efecto del análisis de los indicadores financieros, la información contenida en el RUP se ajustará a las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, modificado por el Decreto 579 de 2021.

### IX-5.- CAPACIDAD RESIDUAL. (FORMATO 6A, 6B, 6C, 6D)

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, la capacidad residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El interesado en celebrar el contrato de obra requerido en este proceso debe acreditar su Capacidad Residual para lo cual debe presentar los siguientes documentos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto No. 1082 de 2015:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales



contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. El mejor de los estados financieros de los últimos cinco (5) años, suscritos por el interesado o su representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de estos.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación se determinará de la siguiente manera:

- Para el cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Capacidad residual del Proceso de contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado

La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la Capacidad Residual requerida.

Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual Mínima exigida, se evaluará la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

#### **IX-6.- COSTOS DE LA PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta, así como los correspondientes a las visitas que requiera a la zona objeto de los trabajos y sus alrededores.

#### **IX-7.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Cuando lo estime conveniente La Institución, se podrá prorrogar el Plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA, antes de su vencimiento, en el término que se considere necesario sin exceder el tiempo de que habla el artículo 50 de la Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación".





Para los anteriores efectos solo se considerarán solicitudes de prórroga del plazo, las que sean recibidas por el Hospital con mínimo tres (3) días de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Por tratarse de una modificación sustancial de lo establecido en el Términos de referencia, la ampliación del plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA dará origen a una adenda que será publicada en las páginas web [www.hospitalpitalito.gov.co](http://www.hospitalpitalito.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## IX-8.- APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA tendrá apertura y cierre de conformidad al cronograma de la misma, para que los proponentes presenten sus correspondientes ofertas de acuerdo a lo allí establecido.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA no serán recibidas.

## X.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador delegado por la GERENCIA DE LA E.S.E., el proponente debe conformar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el presente numeral y presentar su propuesta debidamente legajada, encuadernada, empastada o grapada y foliada para evitar el riesgo de extravío de cualesquiera de los folios que la componen. El proponente deberá presentar un ORIGINAL debidamente marcado en sobre cerrado de la propuesta Técnica y Económica. Se debe incluir al principio de la propuesta, una tabla que relacione el contenido y ubicación de los documentos en la misma.

### X-1.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

### X-2.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el **Formato No. 1** de los términos de referencia de CONVOCATORIA, suscrita por el proponente o su representante legal, quienes deberán acreditar copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y copia de la vigencia de esta (COPNIA vigente).

En el evento de que el representante legal que suscribe la carta de presentación no tenga el carácter de Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en esta área, para lo cual, además de su firma, deberá presentarse fiel copia tanto de su tarjeta o matrícula profesional, como del certificado vigente que expide el COPNIA.

El texto establecido en el **Formato No. 1** no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, de lo contrario será causal de rechazo, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada con la propuesta; el comité evaluador delegado por la GERENCIA DE LA E.S.E. analizará dicho documento y determinará si modifica las condiciones establecidas en





los términos de referencia o condiciona el proceso de selección, casos en los cuales determinará si son causales para desestimar la oferta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

### **X-3.- CONSTANCIA DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, QUE ABONA LA PROPUESTA Y DEL PERSONAL REQUERIDO**

Necesariamente el Ingeniero Civil o Arquitecto, que para este caso puede ser el Director o Residente de la contratación, un profesional con matrícula o tarjeta profesional vigente, situación que se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos, el cual deberá abonar la propuesta en caso de que sea necesario:

- Fiel copia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fiel copia legible de la matrícula o tarjeta profesional.
- Fiel copia legible del certificado de vigencia de la matrícula y/o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura (COPNIA vigente)
- En caso de que no se acrediten los documentos de este numeral en la forma señalada, la propuesta será desestimada.

### **X-4.- RESUMEN DE LA PROPUESTA**

Formulado, diligenciado y suscrito conforme al modelo que se adjunta en los términos de referencia (**Formato No. 2**). En caso de discrepancias entre este resumen y los datos e informaciones detalladas en los demás formatos o documentos de la propuesta, primarán estos últimos.

### **X-5.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente debe constituir una póliza a favor de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos con las siguientes características:

Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.

Vigencia: Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o la razón social completa que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo por su sigla, a no ser que



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITALITO - HUILA**  
CALLE 3ª SUR N° 1B-45      TELS: 36 25 00 - 36 25 04  
NIT: 8-91180134-2



en el citado documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador y quien la expide y ajustada al número y objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

#### **X-6.- CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

En el evento que el proponente sea persona jurídica, debe anexar el correspondiente certificado de la Cámara de Comercio en original, en donde conste: la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; nombre, identificación, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica y constancia de que se encuentra vigente. Documento que debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas; el documento debe permitir constatar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio.

#### **X-7.- AUTORIZACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES**

En el evento de que el Representante Legal de una persona jurídica no estuviere estatutariamente facultado para presentar la propuesta o suscribir el contrato (de acuerdo con las características de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA), la propuesta debe venir acompañada con la debida autorización escrita en original otorgada por el Organismo Directivo de la persona jurídica, en la cual constará el número de la CONVOCATORIA PÚBLICA, su objeto y el monto que le autorizan.

De igual forma, en el evento de que el Representante Legal no estuviere estatutariamente facultado para conformar consorcios o uniones temporales, se deberá presentar similar autorización (o en la misma) en donde conste la facultad especial que le conceden para tal evento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica y lo requiera, deberá presentar los citados documentos.

Las actas mediante las cuales se otorgan las respectivas autorizaciones o facultades deben ser presentadas cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas por la ley.



## X-8.- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación de este. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- b) El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- c) El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- d) La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la GERENCIA DE LA E.S.E.
- e) Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato.

Los **Formatos No (s). 3 y 4** de los Términos de referencia contienen unos modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales respectivamente.

**Nota:** El uso de los formatos anteriormente mencionados, es de uso exclusivo de la entidad y no podrá ser modificado o alterado por el proponente, en caso de ser modificado será causal de rechazo de la propuesta.

Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El Consorcio ni la Unión Temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y cinco (5) años más.



## **X-9.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente sea persona natural o jurídica debe anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en original. La inscripción debe estar vigente y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En el evento de prórroga de la fecha de cierre, para efectos de verificar la antigüedad del documento se tendrá en cuenta la establecida inicialmente en el presente documento.

De igual forma, se tendrán en cuenta las exigencias descritas en los presentes términos de referencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que lo conforme debe presentar el citado documento.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, de lo contrario la propuesta será rechazada.

## **X-10.- APORTES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Considerando que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece entre otros, lo siguiente:

**“Control a la evasión de los recursos parafiscales.** La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento”. – Formato 5A.

Las personas jurídicas y los integrantes de un consorcio o unión temporal que tengan tal calidad, deberán acreditar el pago de los aportes de todos sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. – Formato 5A y Formato 5B.



De igual forma se exigirá la planilla de pago del mes anterior al cierre de la presente convocatoria, siempre y cuando aplique para cada una de las modalidades como persona natural independiente o persona jurídica como razón social, por su fecha de pago de acuerdo con el último dígito del Nit, según sea el caso.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina o se encuentra a paz y salvo por los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha. Formato 5B

### **X-11.- ACREDITACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

El proponente deberá presentar junto con su oferta el respectivo certificado de los estándares mínimos del SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, avalado por la respectiva ARL con una calificación igual o mayor al 90%, que le permita a la entidad verificar que su criterio es ACEPTABLE, documento que debe ser anexado a la oferta por el proponente con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

### **X-12.- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La entidad definirá el desempate de la calificación a favor del proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto No. 392 de 2018).

Para esto debe presentar:

- El Formato 15 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 5.3.2, sin importar si la experiencia es general o específica.
- El Formato 15, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como





mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

## XI DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

### X1-1.- INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

### X1-2.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

Del Registro Único de Proponentes se evaluarán los siguientes indicadores financiero, de acuerdo con los índices contenidos en el RUP, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, (modificado con los Decretos 399 y 579 de 2021), que compiló los Decretos Reglamentarios sobre contratación estatal y establece los indicadores que miden la fortaleza financiera de los interesados en participar en procesos contractuales, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

INDICADOR	CONDICIÓN
Liquidez	Igual o superior al 40%
Endeudamiento	Igual o inferior al 14%
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior 30,00

Además, todos los proponentes deberán cumplir con la siguiente condición en cuanto a su Capital de Trabajo, que será analizado con la información financiera contenida en el RUP.

**Capital de Trabajo (CT):  $CT = (AC - PC) \geq 100\%$  del PO**

Donde:

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PO = Presupuesto Oficial de la presente contratación

Los índices financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se obtendrán del promedio de los puntos por el número de integrantes dentro del consorcio o unión temporal. Para el cálculo del capital de trabajo, en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con cada uno de los requisitos.





Las personas jurídicas deberán haber sido constituidas con una antelación mínima de un (1) año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, de lo contrario será rechazada la propuesta.

### **X1-3.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información registrada en el RUP.

<b>INDICADOR</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.28
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.24

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con cada uno de los requisitos, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Como conclusión del análisis y la evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuales propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación y calificación de propuestas.

**NOTA.-** En la evaluación de los indicadores financieros exigidos, se dará aplicación con lo establecido en el Decreto 399 de 2021, artículos 4, 5 y 6 que privilegia dentro de los tres (3) últimos años el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único del proponente. Lo anterior debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, para que el RUP contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022.

## **XII DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

### **XII-1.- RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONTRATOS VIGENTES POR EJECUTAR Y EN EJECUCIÓN.**

Todos los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, participen de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, obligatoriamente deben relacionar los contratos que tienen por ejecutar o que actualmente se encuentran en ejecución, a través del diligenciamiento del Formatos 6A, 6B, 6C y 6D que se anexan a los presentes Términos de referencia.

Por cada contrato relacionado, deben de consignar toda la información solicitada. Si el proponente o un miembro del consorcio o unión temporal no tiene ningún contrato



en ejecución o por ejecutar, obligatoriamente debe diligenciar el formato, anotando en él lo siguiente: "Declaro que a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA pública no tengo ningún contrato por ejecutar o en ejecución".

## **XII-2.-Documentos sobre Experiencia General en Construcción de Edificaciones en infraestructura en salud y Específica en Obras de Construcción y/o reforzamiento estructural de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles II o Superior.**

Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben describir su experiencia general en Construcción de Edificaciones en infraestructura en salud, entidades de salud del sector público, que contengan cualquier servicio de salud; y Específica en Construcción de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles II o superior, entidades de salud del sector público, que contengan cualquier servicio de salud y que dentro de sus actividades se contemplen reforzamiento estructural; a través del diligenciamiento de los **Formatos No. 7, 7A y 7B** (se debe usar un formato por cada integrante, en caso de consorcios o uniones temporales). Además, por cada experiencia se debe anexar fiel copia del acta de recibo final de las obras y certificación de la entidad contratante; los cuales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio, no se aceptarán certificaciones firmadas por la Interventoría; la experiencia específica deberá ser diferente a la experiencia general, para lo cual el proponente deberá adjuntar una experiencia diferente para avalar la solicitada como específica.

El proponente tendrá que presentar fiel copia del Acta de Recibo Final, del Acta de liquidación y la certificación de la entidad contratante, los cuales deberán allegarse de manera completa para que pueda ser tenida en cuenta como experiencia general y específica. Si no se cumple con lo aquí establecido, la correspondiente experiencia no será considerada en el proceso de evaluación y calificación.

Igualmente, como experiencia específica adicional y para garantizar que el proponente tiene la experiencia en la ejecución de obras de infraestructura hospitalaria, si este presenta certificaciones expedidas por entidades estatales o actas de liquidación de obra o actas de recibo, de como mínimo quince (15) contratos de obra terminados; y contratados con entidades públicas en el transcurso de los quince (15) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, y cuyo objeto contenga Obras de: Construcción o Adecuación o Remodelación o Ampliación u obras complementarias, de Edificaciones de Infraestructura en Salud, de cualquier nivel de complejidad; los cuales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio. De lo contrario, no se considerará experiencia específica adicional al igual de que si el número de contratos solicitados no se presentan. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante quien aporte el mayor número de contratos, este deberá tener una participación mayor del 50% dentro del consorcio o unión temporal.

Para acreditar la experiencia general y específica del proponente, no se tendrá en cuenta las obras de remodelación, adecuación o mantenimiento por no tener relevancia en la ejecución de las obras, por tal motivo se solicita la experiencia específica adicional para que el proponente demuestre que ha realizado obras de similares objetos en infraestructura hospitalaria.



Experiencias relacionadas cuya documentación no cumpla con lo especificado no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

La GERENCIA DE LA E.S.E. se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos reporte cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

### **XII-3.- DOCUMENTOS SOBRE EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE LA OBRA**

A través del diligenciamiento del **Formato 8**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional en arquitectura o ingeniería civil, que tendrá a su cargo la dirección de la obra.

Se requiere como director de obra un profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

ARQUITECTO/ INGENIERO CIVIL con experiencia profesional mínima de quince (15) años y experiencia específica certificada en diez (10) proyectos como director de obra o contratista, donde dichos contratos contengan como objeto o alcance la Construcción o terminación de la construcción o remodelación o adecuación de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles II o superior, ejecutadas en entidades en salud del sector público; además que sumadas sus áreas intervenidas en los contratos mencionados sean mayores a 1.800 m<sup>2</sup>, que mínimo uno de estos contratos incluyan obras construcción con 2 o más niveles de altura.

Adicionalmente, el profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, deberá adjuntar copia del diploma, en donde conste su experiencia específica de formación o estudios como verificador de las condiciones de habilitación de instituciones prestadores de servicios de salud, con una experiencia de cinco (5) años a partir de la fecha de grado. De igual manera, deberá aportar diploma en Especialización en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura y estudios que contengan servicios generales y de apoyo.

Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada.

En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

### **XII-4.- DOCUMENTOS SOBRE EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE LA OBRA**

A través del diligenciamiento del **Formato 9**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como residente de la obra, el cual necesariamente debe ser un profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil.



Se requiere como residente de obra un profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

El Residente de obra propuesto deberá haber realizado la residencia de obra, de tres (3) contratos de obra certificados por la entidad, ejecutados con entidades estatales en el transcurso de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, donde dichos contratos contengan como objeto la Construcción de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles II o superior, de entidades en salud del sector público; además que sumadas sus áreas intervenidas en los contratos mencionados sean mayores a 1.800m<sup>2</sup>, que mínimo uno de estos contratos incluyan obras construcción con 2 o más niveles de altura.

Igualmente, deberá demostrar una experiencia específica mínima de dos (02) años, para las experiencias específicas solicitadas anteriormente, los tiempos se tomarán los mismos de la ejecución de los contractuales, es decir, por el plazo contractual de cada uno de los contratos con que se pretenda certificar la experiencia específica del profesional, sin que se traslapen sus tiempos los cuales no serán tenidos en cuenta.

El residente de obra propuesto debe acreditar certificación en trabajo seguro en alturas que se encuentre vigente

Para los anteriores efectos, se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada.

En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

## **XII-5.- DOCUMENTOS SOBRE EXPERIENCIA DEL ASESOR HOSPITALARIO**

A través del diligenciamiento del **Formato 10**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como Asesor Hospitalario, el cual necesariamente debe ser un profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil.

Se requiere como Asesor Hospitalario un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

El Asesor Hospitalario propuesto deberá haber realizado la asesoría para la ejecución de contratos de edificaciones en infraestructura hospitalaria (asesor) o haber ocupado el cargo de residente de acabados o residente de obra, de tres (3) contratos de obra, ejecutados con entidades estatales en el transcurso de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, donde dichos contratos contengan como objeto la Construcción o reforzamiento estructural de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles II o superior, de entidades en salud del sector público; además que sumadas sus áreas intervenidas



en los contratos mencionados sean mayores a 1.800m<sup>2</sup>, que mínimo uno de estos contratos incluyan obras construcción con 2 o más niveles de altura.

Adicionalmente, el profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, deberá adjuntar copia del diploma, en donde conste su experiencia específica profesional y estudios de formación avanzada como especialista, magister o PHD en áreas como construcción de hospitales; y deberá tener formación en planeamiento físico y arquitectura hospitalaria, con una experiencia mínima de diez (10) años a partir de la fecha de grado, para cada una de las experiencias específicas solicitadas anteriormente. Así mismo deberá contar con formación o estudios como verificador de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud.

Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada.

En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada

## **XII-6.- DOCUMENTOS SOBRE EXPERIENCIA DEL ASESOR EN DISEÑO**

A través del diligenciamiento del **Formato 11**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como Asesor en Diseño, el cual necesariamente debe ser un profesional en Arquitectura.

Se requiere como Asesor en Diseño un profesional en Arquitectura, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

El Asesor en Diseño propuesto deberá presentar máximo 2 certificaciones de contratos de consultoría o actas de liquidación de contratos de consultoría como Arq de Diseño o Arq. Hospitalario de Diseño de hospitales o infraestructura hospitalaria, que sumadas sus áreas sean igual o mayor a 20.000m<sup>2</sup>. Como mínimo una de esas certificaciones deba ser con entidad publicas ejecutadas en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin que sea la persona encarga de los ajustes en diseño que puedan ocasionar en el transcurso de la ejecución de las obras.

Adicionalmente, el profesional en Arquitectura, deberá adjuntar copia del diploma de magister o doctorado en arquitectura o diseño de hospitales, con una experiencia mínima de quince (15) años contados estos a partir de la fecha de grado.

Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada.

En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada





## **XII-7.- DOCUMENTOS SOBRE EXPERIENCIA DEL INGENIERO ELECTRICISTA**

A través del diligenciamiento del **Formato 12**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como residente de la obra, el cual necesariamente debe ser un Ingeniero electricista.

Se requiere como Ingeniero Electricista con mínimo quince (15) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de la matrícula.

El profesional propuesto deberá haberse desempeñado como Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero de Redes y comunicaciones, en tres (3) contratos de obra, ejecutados con entidades estatales en el transcurso de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, donde dichos contratos contengan como objeto la Construcción de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles II o superior, de entidades en salud del sector público y que dentro de sus actividades se contemplen obras de urbanismo; además que sumadas sus áreas intervenidas en los contratos mencionados sean mayores a 1.800m<sup>2</sup>, que mínimo uno de estos contratos incluyan obras construcción con 2 o más niveles de altura.

Igualmente, deberá demostrar una experiencia específica mínimo de tres (03) años, sumados las experiencias específicas solicitadas anteriormente, los tiempos se tomarán los mismos de la ejecución de los tiempos contractuales, es decir, por el plazo contractual de cada uno de los contratos con que se pretenda certificar la experiencia específica del profesional, sin que se traslapen sus tiempos los cuales no serán tenidos en cuenta.

Para los anteriores efectos, se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada.

En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

## **XII-8.- DOCUMENTOS SOBRE EXPERIENCIA DEL INGENIERO SISO O COORDINADOR SISO**

A través del diligenciamiento del **Formato 13**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como residente de la obra, el cual necesariamente debe ser un profesional de la ingeniería industrial o tecnólogo o técnico en salud ocupacional.

Se requiere como ingeniero industrial con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITALITO - HUILA**  
CALLE 3ª SUR N° 1B-45      TELS: 36 25 00 - 36 25 04  
NIT: 8-91180134-2



Igualmente, deberá demostrar una experiencia específica mínimo de dos (2) años, como coordinador SISO o coordinador HSEQ, los tiempos se tomarán los mismos de las certificaciones presentadas para certificar al profesional sin que se traslapen sus tiempos, los cuales no serán tenidos en cuenta. Asimismo, deberá contar con el título de especialista en gerencia de la salud ocupacional, y licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional.

Para el Tecnólogo y/o Técnico acreditar título de formación en el área de salud ocupacional, con experiencia mínima de tres (3) años y específica mínima de un (1) año. Los tiempos se tomarán de las certificaciones presentadas.

De igual manera anexar copia de la licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional.

Para los anteriores efectos, se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada.

En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

**NOTA: El personal propuesto no puede ser el mismo en dos o más propuestas presentadas para la presente Convocatoria, so pena de rechazo de estas.**

### **XIII.- PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica la estructurará el proponente a través del diligenciamiento de los siguientes documentos:

#### **XIII-1.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

En la determinación del componente de administración deberán tenerse en cuenta e incluirse todos los costos indirectos que asumirá el proponente para la suscripción, ejecución y liquidación final del contrato objeto de esta CONVOCATORIA PÚBLICA, tales como: preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato; gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo y de dirección técnica, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, campamentos, vallas, equipos de oficina, computadoras, impresoras, servicios públicos, bodegas, vigilancia, etc.; gastos por las facturas de venta, pólizas y garantías; además de todos los otros gastos que el oferente considere y que sean aplicables a la suscripción y ejecución del contrato hasta su liquidación final inclusive.

#### **XII-2.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Para efectos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA no se exigirá la presentación de análisis de precios unitarios pero el proponente tendrá en cuenta que cada uno de los precios unitarios involucrados en su propuesta deberá cubrir absolutamente todos los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas, maquinarias, equipos, combustibles, motoristas, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y de los diseños, de tal manera que la



obra cumpla a cabalidad con su finalidad. De igual forma, en dichos precios y presupuesto, el proponente debe incluir todos los costos que le generen la compra, embarque, fletes, transportes, aranceles, bodegajes, impuestos, etc. nacionales y extranjeros de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc. La GERENCIA DE LA E.S.E., no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición.

Los elementos, materiales, insumos, equipos, herramientas, etc. que tengan procedencia del extranjero deberán ser nacionalizados de acuerdo con las leyes colombianas y todos los costos que tal labor genere correrán por cuenta del Contratista, razón por la cual dichas sumas deberán ser previstas por él e involucradas en los precios unitarios, ya que la GERENCIA DE LA E.S.E. no reconocerá valor alguno al Contratista por la inobservancia de la presente condición.

Si el oferente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Cualquier omisión del proponente en cuanto a materiales, cantidades, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, mano de obra, etc. en que él haya incurrido al momento de estimar sus precios unitarios y que fueren necesarios de incluir para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento será subsanada por él, sin que la GERENCIA DE LA E.S.E., tenga que reconocerle suma adicional con ocasión de esta circunstancia.

### **XII-3.- FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA**

Para estos efectos el proponente diligenciará el **Formato 13** denominado "Formulario de Cantidades de Obra y Presupuesto de la Propuesta", en donde consignará en las columnas correspondientes la siguiente información:

**Código del Ítem:** Deberá utilizar el código establecido en el formato anotado. Cuando el presupuesto de la propuesta sea presentado a través del reporte de un software especializado debidamente licenciado a favor del proponente, podrá consignar su codificación interna de ítems, siempre y cuando en columna adicional se transcriba la codificación utilizada en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

- **Nombre del Ítem:** Debe corresponder exactamente al consignado por la GERENCIA DE LA E.S.E., en el **Formato 13** anexo.
- **Unidad:** Debe corresponder exactamente a la consignada por la GERENCIA DE LA E.S.E., en el **Formato 13** anexo.
- **Cantidad:** Debe corresponder exactamente a la consignada por la GERENCIA DE LA E.S.E. en el **Formato 13** anexo.
- **Valor Unitario:** Consignará el valor en pesos colombianos de una unidad del ítem considerado, sin aplicar el valor del costo indirecto, redondeado a la unidad (no consignar cifras decimales).



- **Subtotal:** Consignará el resultado obtenido del producto entre la cantidad del ítem y su valor unitario, redondeado a la unidad (no consignar cifras decimales).

Al final del **Formato 13** diligenciará la siguiente información:

- **Total Costos Directos:** Consignará la suma de todos los subtotales obtenidos de acuerdo con la metodología anterior.
- **Total Costos por Administración:** Calculará el valor correspondiente, el cual deberá ser concordante en porcentaje y precio.
- **Total Costos por Imprevistos:** Calculará el valor correspondiente, anotando a su vez la cifra que representa su porcentaje con respecto a los Costos Directos de la propuesta.
- **Total Costos por Utilidad:** Calculará el valor correspondiente, anotando a su vez la cifra que representa su porcentaje con respecto a los Costos Directos de la propuesta.
- **Valor Total de la Propuesta:** Consignará el valor correspondiente a la suma de los Costos Directos y Costos Indirectos.

Todos los ítems deberán estar incluidos en el presupuesto de la propuesta y las cantidades de cada uno de ellos deberán corresponder con las consignadas en el **Formato 13**, so pena de ser desestimada la propuesta.

#### **XII-4.- PROGRAMA DE TRABAJO Y FLUJO ECONÓMICO PROPUESTO**

El proponente ganador debe presentar un programa general de ejecución de los capítulos que conforman la ejecución total del objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA. Este programa deberá elaborarse para la obra objeto de la presente CONVOCATORIA y será presentado a través de un diagrama de GANTT, o similar, indicando claramente los tiempos parciales para la ejecución de los capítulos que conforman las obras civiles, así como el plazo total necesario para su terminación definitiva, el cual no podrá exceder de los seis (6) meses establecidos en presente documento.

#### **XII-5.- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en



especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; o en especial la ley 30 de 1992 y el Decreto No. 2589 de 1993 proferida y establecida por el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y en aplicación por el ICFES.

## **XII-6.- CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

## **XII-7.- APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley No. 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

## **XIII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los proponentes deben presentar su oferta, conformada tal y como se establece el cronograma de la convocatoria, las cuales se entregarán en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital.

La propuesta deberá ser presentada debidamente legajada y FOLIADA, en un (1) ejemplar del mismo tenor, contenida en un (1) sobre marcado.



Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA no serán recibidas.

Las propuestas deberán ser entregadas única y exclusivamente por el Representante legal de la firma proponente so pena de ser rechazada de la propuesta.

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores	
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL	
SAN ANTONIO DE PITALITO	
Pitalito – Huila	
Contiene: PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 de Junio de 2022.	
Proponente:	Nombre o Razón Social del Proponente.
Dirección Comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Celular:	_____
Correo electrónico:	_____

### **XIII-1.- RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Una vez presentada la propuesta no podrá ser retirada ni modificada, esto es, que una vez entregada es inmodificable.

### **XIII-2.- ACTO DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Una vez vencida la hora y fecha establecida en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA** del presente documento, las propuestas recibidas serán trasladadas a la sala de juntas del Hospital, en donde la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO o su delegado declarará ante los presentes que hayan querido participar del acto. Cerrado el plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA se procederá a la apertura de los sobres marcados como originales de las ofertas que fueron presentadas oportunamente, se leerá en voz alta la información que cada uno de los proponentes consignó en el resumen de la propuesta, información con la cual se levantará un Acta de Cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.





## **XIV.- PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

### **XIV-1.- PLAZO PARA EVALUAR Y CALIFICAR OFERTAS**

El comité designado en el acto administrativo de apertura de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**, dentro del término establecido en el cronograma de los términos de referencia, realizará el proceso de evaluación y calificación de propuestas, al término del cual presentarán un informe detallado del proceso.

Dentro del término aquí establecido, el comité podrá solicitar a través de comunicación escrita a cualquier proponente, todas las aclaraciones que considere pertinentes de hacer, siempre y cuando estas no modifiquen, complementen o mejoren la oferta inicial, estableciéndole al correspondiente proponente el tiempo que dispone para su presentación.

### **XIV-2.- CAUSALES PARA LA DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS**

En el presente numeral se relacionan las causales para desestimar y rechazar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que para estos efectos dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal. Las causales son:

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y/o las leyes.
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos exigidos.
- c) Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos requeridos en el numeral de DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA de los términos de referencia, necesarios para el proceso de evaluación y calificación y para la comparación de ofertas.
- d) Cuando el proponente no presente los documentos, subsane sus omisiones o entregue las aclaraciones que le solicite expresamente la Comisión de Evaluación y Calificación dentro del plazo perentorio que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- e) Cuando en una propuesta se detecte que el texto de la carta de presentación ha sido modificado.
- f) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- g) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta en el presente proceso de contratación, caso en el cual solo será admitida aquella propuesta que haya sido entregada con mayor antigüedad.
- h) Cuando se detecten y comprueben inexactitudes que pretendan mejorar fraudulentamente las condiciones de participación del oferente y/o el resultado de su evaluación y calificación.



- i) Cuando los profesionales que serán susceptibles de evaluación y calificación no acrediten copia de la matrícula o tarjeta profesional que los faculte para ejercer su profesión en la República de Colombia o cuando no se acredite la vigencia de la matrícula Profesional a través de la certificación respectiva, la cual deberá encontrarse vigente.
- j) Cuando los profesionales que serán susceptibles de evaluación y calificación no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.
- k) Cuando se presente otras causales establecidas en el presente Términos de referencia.
- l) Cuando se presenten otras causales contempladas por las leyes colombianas.
- m) Cuando no se acredite la auto certificación de visita de obra.

#### **XIV-3.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA (Cumple o no cumple)**

Consiste en el concepto emitido por el área Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, basado en la revisión de la totalidad de los documentos a presentar con la propuesta de acuerdo con los requerimientos de estos términos de referencia y/a las disposiciones legales vigentes.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje, pero la propuesta que no apruebe dicha evaluación será rechazada, esta evaluación es de cumple o no cumple (pasa o no pasa).

#### **XIV-4.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN FINANCIERA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

Del Registro Único de Proponentes, se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

<b>INDICADOR</b>	<b>CONDICIÓN</b>
Liquidez	<b>Igual o superior al 40%</b>
Endeudamiento	<b>Igual o inferior al 14%</b>
Razón de cobertura de intereses	<b>Igual o superior 30,00</b>

Además, todos los proponentes deberán cumplir con la siguiente condición en cuanto a su Capital de Trabajo, que será analizado con la información financiera contenida en el RUP.

**Capital de Trabajo (CT):  $CT = (AC - PC) \geq 100\%$  del PO**



Donde:

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PO = Presupuesto Oficial de la presente contratación

Los índices financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, se obtendrán del promedio de los puntos por el número de integrantes dentro del consorcio o unión temporal. Para el cálculo del capital de trabajo, en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con cada uno de los requisitos.

Las personas jurídicas deberán haber sido constituidas con una antelación mínima de un año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, de lo contrario será rechazada la propuesta.

#### **XIV-5.-CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información registrada en el RUP.

<b>INDICADOR</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.28
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.24

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con cada uno de los requisitos, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero, so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Como conclusión del análisis y la evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuales propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación y calificación de propuestas

**NOTA.-** Se aplicara en la evaluación de los indicadores financieros lo preceptuado en el Decreto 399 de 2021, modificado por el Decreto 579 de 2021, el cual permite a favor del oferente, privilegiar el mejor año fiscal ara efecto de la evaluación de los mismos, dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la presente convocatoria pública.

#### **XIV-6.- ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

En esta etapa sólo serán susceptibles de evaluación, calificación técnica y económica aquellas propuestas que no hayan sido desestimadas y rechazadas o consideradas no hábiles, tanto en el análisis y la evaluación jurídica y documentaria como en el análisis y la evaluación financiera.



Todos los resultados obtenidos por la aplicación de las fórmulas descritas en la presente metodología, serán redondeados al segundo decimal.

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, la capacidad residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El interesado en celebrar el contrato de obra requerido en este proceso debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto No. 1082 de 2015:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. El mejor de los estados financieros de los últimos cinco (5) años, suscritos por el interesado o su representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de estos.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación se determinará de la siguiente manera:

- El Proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual AL CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial. En caso, que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la Capacidad Residual requerida.

Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual Mínima exigida, se evaluará la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.



Solo las propuestas que no hayan sido desestimadas ni rechazadas hasta este momento, serán sometidas a un proceso de calificación, para el cual se han definido los siguientes criterios:

<b>CRITERIO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
Experiencia General del Proponente	CRITERIO HABILITADOR
Experiencia Específica del Proponente	CRITERIO HABILITADOR
Director de la Obra	CRITERIO HABILITADOR
Residente de la Obra	CRITERIO HABILITADOR
Asesor Hospitalario	CRITERIO HABILITADOR
Asesor en Diseño	CRITERIO HABILITADOR
Ingeniero Electricista	CRITERIO HABILITADOR
Coordinador SISO	CRITERIO HABILITADOR

#### **XIV-7.- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITADOR)**

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal a través del diligenciamiento del **Formato 7A** para personas naturales y **Formato 7B** para personas jurídicas, y para el caso de consorcios o uniones temporales, asociados en cada una de las formas mencionadas anteriormente, se deberá diligenciar el formato, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, aplicarán el siguiente tipo de experiencias generales:

- Si el proponente es una persona natural deberá acreditar como mínimo que hace quince (15) años ostenta la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y acreditará su EXPERIENCIA GENERAL, presentando la fotocopia de la Vigencia de la Matrícula Profesional vigente hasta la fecha de entrega de la oferta. La propuesta será HÁBIL si cumple con el anterior requisito en caso contrario NO HÁBIL.
- Si el proponente es una persona jurídica cuyo objeto es la construcción de obras civiles, acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal su experiencia general de acuerdo con la fecha de constitución que no podrá ser inferior a quince (15) años. La propuesta será HÁBIL si cumple con el anterior requisito en caso contrario NO HÁBIL.
- Si el proponente es un consorcio o unión temporal entre personas jurídicas, acreditarán su experiencia general, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de cada uno de los integrantes, no inferior a quince (15) años, contado a partir de su constitución. La propuesta será HÁBIL, si cumple con el anterior requisito en caso contrario NO HÁBIL.
- Si el proponente es un consorcio o unión temporal entre personas jurídicas y personas naturales (Ingeniero civil o Arquitecto), acreditará su experiencia





general mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la persona jurídica, no inferior a quince (15) años, contados a partir de su constitución y para la persona natural deberá acreditar como mínimo que hace quince (15) años ostenta la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y acreditará su EXPERIENCIA GENERAL, presentando la fotocopia de la Vigencia de la Matrícula profesional, de conformidad con la normatividad vigente hasta la fecha de entrega de la oferta. La propuesta será HÁBIL si cumple con el anterior requisito en caso contrario NO HÁBIL.

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal entre personas naturales, con títulos de ingenieros civiles o arquitectos, deberán acreditar su experiencia general como mínimo que hace quince (15) años ostentan la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto, presentando la fotocopia de la Vigencia de la Matrícula profesional de conformidad con la normatividad vigente hasta la fecha de entrega de la oferta. La propuesta será HÁBIL si cumple con el anterior requisito en caso contrario NO HÁBIL.

Igualmente, todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben describir su experiencia general en Construcción de Edificaciones en infraestructura en salud, entidades de salud del sector público o privado, contratados y ejecutados en los últimos diez (10) años a la fecha de cierre de la presente convocatoria; a través del diligenciamiento de los **Formatos No. 7, 7A y 7B** (se debe usar un formato por cada integrante, en caso de consorcios o uniones temporales). El valor actualizado del contrato debe ser igual o superior 3.000 SMLMV, y su área de construcción sea mayor a 600m<sup>2</sup>

Además, por cada experiencia se debe anexar fiel copia del acta de liquidación de las obras y acta de recibo final de las obras y certificación de la entidad contratante, la cual deberá allegar completa para que pueda ser tenida en cuenta. Si no se cumple con lo aquí establecido, la correspondiente experiencia no será considerada en el proceso de evaluación y calificación. Dicho contrato debe estar inscrito en el Registro Único de proponente RUP de la cámara de comercio, que este vigente a la fecha de presentación de la presente convocatoria. No se aceptarán certificaciones firmadas por la Interventoría.

- Los metros cuadrados intervenidos, deberán estar descritos en las certificaciones de obra o en las áreas de los ítems de las placas de contrapiso y placa entrapiso macizas, descritos en las actas de recibo final de obra; no se tendrán en cuenta los ítems de andenes exteriores, accesos o parqueaderos.
- Para el caso de consorcio o uniones temporales, el integrante que aporte dicho contrato, este deberá tener una participación mayor al 50% de participación dentro del consorcio o unión temporal.

La no acreditación de la Experiencia General hará que la propuesta se tenga como NO HABIL y en consecuencia será RECHAZADA.



#### **XIV-8.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITADOR)**

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal a través del diligenciamiento del **Formato 7C** de experiencia específica en Obras de Construcción de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles II o superior, con entidades de salud del sector público y que dentro de sus actividades se contemplen obras de urbanismo; además debe presentar una experiencia específica adicional, donde el proponente deberá certificar las obras solicitadas para demostrar que tiene la idoneidad para la ejecución de las obras de la presente convocatoria.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, aplicarán las siguientes condiciones de experiencia específica:

- Certificaciones expedidas por entidades estatales, actas de liquidación y actas de recibo de obra, en dos (2) contratos de obra terminados en el transcurso de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, en Construcción de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles II o superior, y contratado con entidades públicas del sector salud; además que sumadas sus áreas intervenidas en los contratos mencionados sean mayores a 1.800m<sup>2</sup>, que mínimo uno de estos contratos contenga construcción de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles II o superior, de entidades en salud del sector público que mínimo uno de estos contratos incluyan obras construcción con dos (2) o más niveles de altura.
- Los metros cuadrados intervenidos, deberán estar descritos en las certificaciones de obra o en las áreas de los ítems de las placas de contrapiso y placa entrepiso macizas, descritos en las actas de recibo final de obra; no se tendrán en cuenta los ítems de andenes exteriores, accesos o parqueaderos.
- Para el caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de los integrantes, deberá certificar uno de los contratos, y este deberá tener una participación mayor al 50% de participación dentro del consorcio o unión temporal.

Para la verificación de los metros cuadrados intervenidos, deberán estar descritos en las certificaciones de obra o en las áreas de los ítems de las placas de contrapiso y placas entrepiso macizas, descritos en las actas de recibo final de obra, para el caso de contratos ejecutados en la modalidad de consorcios o uniones temporales, se cuantificarán las áreas de acuerdo con su porcentaje de participación y así saldrá el área final para que sea evaluada las certificaciones.

Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones y Actas de Recibo final y actas de Liquidación debidamente expedidas por la Entidad Contratante, y diligenciando Formato 7C.

Como experiencia específica adicional y para garantizar que el proponente tiene la experiencia e idoneidad en la ejecución de obras de infraestructura hospitalaria la entidad le otorgará el puntaje establecido en el cuadro de la calificación cuantitativa,



si este presenta certificaciones expedidas por entidades estatales o actas de liquidación de obra, de como mínimo quince (15) contratos de obra terminados; y contratados con entidades públicas en el transcurso de los quince (15) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, y cuyo objeto contemple Obras de: Construcción o Adecuación o Remodelación o Ampliación, de Edificaciones de Infraestructura en Salud, de cualquier nivel de complejidad; los cuales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio, igualmente si el número de contratos solicitados no se presentan. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante quien aporte el mayor número de contratos deberá tener una participación mayor del 50% dentro del consorcio o unión temporal.

Experiencias relacionadas cuya documentación no cumpla con lo especificado no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación. La experiencia específica debe ser diferente a la experiencia general solicitada, con la cual se pretende certificar la presente convocatoria. Adicionalmente, esta experiencia específica deberá ser independiente de la exigida como la experiencia específica adicional.

La GERENCIA DE LA E.S.E., se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos reporte cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a una obra ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, para que sea válida como experiencia, es indispensable que la certificación contenga los porcentajes de participación o en su defecto, que se presente el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, ya que la experiencia será tenida en cuenta de conformidad con los porcentajes de participación. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, contratos de administración delegada, contratos de Interventoría o consultorías, subcontratos, contratos con fiducias o contratos con entidades privadas.

Para ello en este proceso se exige que el proponente o los proponentes tengan una certificación de estudio y diseño arquitectónico de infraestructura en salud en el sector público, que cumpla con los siguientes requisitos: Área mínima diseñada: 3000m<sup>2</sup>; Valor mínimo del contrato: 580 SMLMV.

- Para el caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de los integrantes, deberá certificar este contrato y deberá tener una participación mayor al 50% de participación dentro del consorcio o unión temporal.
- Para la verificación de los metros cuadrados diseñados, deberán estar descritos en las certificaciones de obra, para el caso de contratos ejecutados en la modalidad de consorcios o uniones temporales, se cuantificarán las áreas de acuerdo con su porcentaje de participación y así saldrá el área final diseñada para que sea evaluada las certificaciones.

La NO presentación de los siguientes documentos, tales como: certificación de consultoría, junto con el acta de recibo y acta de liquidación, se considera al proponente o los proponentes como NO HABIL.



#### **XIV-9.- DIRECTOR DE LA OBRA (CRITERIO HABILITADOR)**

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente a través del diligenciamiento del **Formato 8**, referido a la formación académica y experiencia profesional de la persona propuesta como director de la Obra, siempre y cuando haya anexado fieles copias de las correspondientes constancias o certificaciones.

Tal y como se ha mencionado, este criterio no será calificado, pero si tendrá el carácter de habilitador, por lo que en el evento de que no se cumplan los requisitos establecidos en el presente Términos de referencia, la correspondiente propuesta será desestimada y Rechazada.

El proponente tendrá en cuenta que el profesional propuesto debe cumplir con lo siguiente:

- a) Ser Ingeniero Civil o Arquitecto.
- b) Tener matrícula y/o tarjeta profesional vigente.
- c) Presentar el COPNIA vigente.
- d) Contar con una experiencia general igual o mayor a los 15 años.
- e) Acreditar todos los requerimientos exigidos en los Términos de referencia
- f) Copia de los contratos de obra para la experiencia en caso de certificarse como contratista.

En el evento de no cumplir con alguno o varios de los anteriores requisitos, la correspondiente propuesta será NO HABIL, desestimada y rechazada.

#### **XIV-10.- RESIDENTE DE LA OBRA (CRITERIO HABILITADOR)**

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente a través del diligenciamiento del **Formato 9**, referido a la formación académica y experiencia profesional de la persona propuesta como residente de la obra, siempre y cuando haya anexado fieles copias de las correspondientes constancias o certificaciones.

Tal y como se ha mencionado, este criterio no será calificado, pero si tendrá el carácter de habilitador, por lo que en el evento de que no se cumplan los requisitos establecidos en el presente Términos de referencia, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

El proponente tendrá en cuenta que el profesional propuesto debe cumplir con lo siguiente:

- a) Ser Ingeniero Civil o Arquitecto.
- b) Tener matrícula y/o tarjeta profesional vigente.
- c) Presentar el COPNIA vigente.
- d) Contar con una experiencia general igual o mayor a diez (10) años.
- e) Acreditar todos los requerimientos exigidos en los Términos de referencia

En el evento de no cumplir con alguno o varios de los anteriores requisitos, la correspondiente propuesta será NO HABIL, desestimada y rechazada.



#### **XIV-11.- ASESOR HOSPITALARIO (CRITERIO HABILITADOR)**

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente a través del diligenciamiento del **Formato 10**, referido a la formación académica y experiencia profesional de la persona propuesta como residente de la obra, siempre y cuando haya anexado fieles copias de las correspondientes constancias o certificaciones.

Tal y como se ha mencionado, este criterio no será calificado, pero si tendrá el carácter de habilitador, por lo que en el evento de que no se cumplan los requisitos establecidos en el presente Términos de referencia, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

El proponente tendrá en cuenta que el profesional propuesto debe cumplir con lo siguiente:

- a) Ser ingeniero civil o arquitecto.
- b) Tener matrícula y/o tarjeta profesional vigente.
- c) Presentar el COPNIA vigente.
- d) Contar con una experiencia general igual o mayor a los quince (15) años.
- e) Fotocopia del diploma de Especialista o Master o PHD, según lo solicitado.
- f) Acreditar todos los requerimientos exigidos en numeral en los Términos de referencia.

En el evento de no cumplir con alguno o varios de los anteriores requisitos, la correspondiente propuesta será NO HABIL, desestimada y rechazada.

#### **XIV-12.- ASESOR EN DISEÑO (CRITERIO HABILITADOR)**

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente a través del diligenciamiento del **Formato 11**, referido a la formación académica y experiencia profesional de la persona propuesta como residente de la obra, siempre y cuando haya anexado fieles copias de las correspondientes constancias o certificaciones.

Tal y como se ha mencionado, este criterio no será calificado, pero si tendrá el carácter de habilitador, por lo que en el evento de que no se cumplan los requisitos establecidos en el presente Términos de referencia, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

El proponente tendrá en cuenta que el profesional propuesto debe cumplir con lo siguiente:

- a) Ser Arquitecto.
- b) Tener matrícula y/o tarjeta profesional vigente.
- c) Presentar el COPNIA vigente.
- d) Contar con una experiencia general igual o mayor a los quince (15) años.
- e) Fotocopia del diploma de Especialista o Máster o Doctorado, según lo solicitado.
- f) Acreditar todos los requerimientos exigidos en los Términos de referencia.





En el evento de no cumplir con alguno o varios de los anteriores requisitos, la correspondiente propuesta será NO HABIL, desestimada y rechazada.

#### **XIV-13.- INGENIERO ELECTRICISTA (CRITERIO HABILITADOR)**

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente a través del diligenciamiento del **Formato 12**, referido a la formación académica y experiencia profesional de la persona propuesta como ingeniero electricista, siempre y cuando haya anexado fieles copias de las correspondientes constancias o certificaciones.

Tal y como se ha mencionado, este criterio no será calificado, pero si tendrá el carácter de habilitador, por lo que en el evento de que no se cumplan los requisitos establecidos en el presente Términos de referencia, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

El proponente tendrá en cuenta que el profesional propuesto debe cumplir con lo siguiente:

- a) Ser Ingeniero electricista.
- b) Tener matrícula y/o tarjeta profesional vigente.
- c) Presentar el COPNIA vigente.
- d) Contar con una experiencia general igual o mayor a los 15 años.
- e) Acreditar todos los requerimientos exigidos en los Términos de referencia.

En el evento de no cumplir con alguno o varios de los anteriores requisitos, la correspondiente propuesta será NO HABIL, desestimada y rechazada.

#### **XIV-14.- COORDINADOR SISO (CRITERIO HABILITADOR)**

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente a través del diligenciamiento del **Formato 13**, referido a la formación académica y experiencia profesional de la persona propuesta como ingeniero industrial o tecnólogo o técnico en salud ocupacional, siempre y cuando haya anexado fieles copias de las correspondientes constancias o certificaciones.

Tal y como se ha mencionado, este criterio no será calificado, pero si tendrá el carácter de habilitador, por lo que en el evento de que no se cumplan los requisitos establecidos en el presente Términos de referencia, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

El proponente tendrá en cuenta que el profesional propuesto debe cumplir con lo siguiente:

- a) Ser Ingeniero Industrial o tecnólogo o técnico en salud ocupacional.
- b) Tener matrícula y/o tarjeta profesional vigente.
- c) Presentar el COPNIA vigente.
- d) Contar con una experiencia general igual o mayor a los cinco (5) años.
- e) Fotocopia del diploma de Especialista o Master o PHD, según lo solicitado.



f) Acreditar todos los requerimientos exigidos en los Términos de referencia

En el evento de no cumplir con alguno o varios de los anteriores requisitos, la correspondiente propuesta será NO HABIL, desestimada y rechazada.

#### **XIV-15.- VALOR DE LA PROPUESTA (CALIF. MÁX. = 30 PUNTOS)**

Solo se evaluará y calificará este criterio a aquellas propuestas que hasta el momento hayan cumplido con el CRITERIO HABILITADOR y no hayan sido desestimadas y rechazadas de acuerdo con lo anotado en los títulos anteriores.

Si el Valor Total de la Oferta es mayor que el Presupuesto Oficial, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

Si el Valor Total de la Oferta es menor que el 95% del Presupuesto Oficial, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

Si el Valor Total de la Oferta difiere por exceso o por defecto en más de un uno por ciento (1,00%) de su Valor Inicial Propuesto, la correspondiente oferta será desestimada y rechazada.

#### **XV.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. REQUISITOS HABILITANTES**

Estos requisitos no otorgan puntaje son de **CUMPLE/NO CUMPLE** y están referidos a las exigencias de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>Requisitos jurídicos</b>		
<b>Requisitos Financieros</b>		
<b>Experiencia General</b>		
<b>Experiencia específica</b>		
<b>Experiencia específica adicional</b>		
<b>Director de obra</b>		
<b>Residente de obra</b>		
<b>Asesor de obra</b>		

#### **XVI.- FACTORES CUANTITATIVOS DE LA EVALUACIÓN**

Superada la fase anterior, es decir la cualitativa, aquella que no otorga puntaje, el oferente será sometido a la evaluación cuantitativa que conlleva puntaje acorde con los ofrecimientos realizados. El máximo puntaje es de **100 puntos** como se discrimina de la siguiente manera.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBTOTAL
<p><b>PROPUESTA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CUANTO AL FACTOR DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA (MÁXIMO 30 PUNTOS)</b></p> <p><i>* Acreditación 1 a 5 contratos de obra terminados; y contratados con entidades públicas en el transcurso de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, y cuyo objeto contenga Obras de: Construcción o Adecuación o Remodelación o Ampliación u obras complementarias, de Edificaciones de Infraestructura en Salud, de cualquier nivel de complejidad; los cuales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio. (10 puntos).</i></p> <p><i>* Acreditación 6 a 15 contratos de obra terminados; y contratados con entidades públicas en el transcurso de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, y cuyo objeto contenga Obras de: Construcción o Adecuación o Remodelación o Ampliación u obras complementarias, de Edificaciones de Infraestructura en Salud, de cualquier nivel de complejidad; los cuales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio. (20 puntos)</i></p> <p><i>* Acreditación mayor a 15 contratos de obra terminados; y contratados con entidades públicas en el transcurso de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, y cuyo objeto contenga Obras de: Construcción o Adecuación o Remodelación o Ampliación u obras complementarias, de Edificaciones de Infraestructura en Salud, de cualquier nivel de complejidad; los cuales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio. (30 puntos)</i></p> <p><b>Nota: para la experiencia general, específica y específica adicional, se deben aportar las certificaciones de los contratos de obra diferentes, no se tendrá en cuenta la misma experiencia, de lo contrario se declara no hábil la propuesta.</b></p>	<b>30</b>
<p><b>PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL (30 puntos)</b></p> <p><i>* Acreditación de los requisitos básicos a través de certificaciones para demostrar la experiencia específica de conformidad con lo exigido en la presente invitación. (15 puntos)</i></p> <p><i>* Acreditación de los requisitos que excedan a los básicos exigidos a través de los certificados de estudios exigidos de conformidad con lo exigido en la presente invitación. Ver relación exigida en el cuadro de personal profesional (30 puntos)</i></p>	<b>30</b>



<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>SUBTOTAL</b>
<b>ACREDITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (10 Puntos)</b>  El proponente deberá presentar junto con su oferta el respectivo certificado de los estándares mínimos del SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO avalado por la respectiva ARL, con una calificación igual o mayor al 90% que le permita a la entidad verificar que su criterio es ACEPTABLE, documento que debe ser anexo a la oferta por el proponente con una vigencia no mayor de seis (6) meses.	<b>10</b>
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)</b>  * Menor Valor de la propuesta ( <b>30 puntos</b> )  El puntaje decrecerá en 5 unidades sucesivas para quienes ocupen los siguientes lugares hasta agotarse en su totalidad.	<b>30</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

#### **XVI-1.-CALIFICACIÓN TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

La Calificación Total de cada propuesta hábil será la sumatoria de las calificaciones parciales obtenidas según la metodología anteriormente descrita.

Con las calificaciones totales obtenidas una vez aplicada la metodología anterior, se establecerá un orden de elegibilidad de proponentes, el cual determinará la selección de la persona con la cual se suscribirá el contrato.

#### **XIV-17.- CRITERIOS EN CASO DE EMPATE**

En el evento de que dos o más propuestas obtengan la misma calificación total, la prelación en el orden de elegibilidad se establecerá aplicando los siguientes criterios:

- Primará aquella propuesta que acredite contratación de personal con discapacidad y/o mayor número con discapacidad.
- La que presente el menor valor ofertado.
- Si a pesar de lo anterior el empate persiste, primará aquella oferta que haya obtenido mayor calificación en el criterio denominado Experiencia Específica del Proponente.

#### **XVII.- DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO y los términos de referencia de la presente convocatoria, el informe se publicará en las páginas Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.hospitalpitalito.gov.co](http://www.hospitalpitalito.gov.co).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITALITO - HUILA**  
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45      TELS: 36 25 00 - 36 25 04  
NIT: 8-91180134-2



## **XVIII.- ADJUDICACIÓN:**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO adjudicará el contrato resultante de la presente convocatoria al proponente que haya obtenido la mayor calificación.

El comité designado por la Gerencia, presentará un informe detallado sobre las propuestas de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Se considera que un proponente ha sido favorecido cuando la Gerencia le comunica esta decisión al oferente seleccionado.

Una vez adjudicado el proponente favorecido deberá suscribir el Contrato o los respectivos contratos.

## **XIX.- DECLARATORIA DE DESIERTA**

En los casos en que no se presente oferta alguna, o ninguna oferta se ajuste al Términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación, se declarará desierta la convocatoria. También se declarará desierta cuando en las bases de esta existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva del adjudicatario.

En la declaratoria de desierta del presente trámite, se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Resolución No. 236 de 2014.

## **XX.- CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO**

### **XX-1.- INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES**

El contrato que se celebre producto de la presente CONVOCATORIA Pública, estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y en especial, lo contenido en La Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación".

La GERENCIA DE LA E.S.E. procederá a formular el Contrato de Obra Civil a favor del proponente beneficiado con la adjudicación del proceso.

### **XX-2.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1.993, la GERENCIA DE LA E.S.E., goza de las siguientes prerrogativas: la utilización de las cláusulas excepcionales de la INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.





### **XX-3.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La GERENCIA DE LA E.S.E., entregará al proponente seleccionado la minuta original del contrato formulado para desarrollar el objeto de la presente CONVOCATORIA Pública, quien tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- a) Original del contrato debidamente firmado.
- b) Original de la Garantía Única, constituida tal y como se establece en el presente documento, incluido el documento a través del cual se hace constar el pago de la correspondiente prima.
- c) Original del comprobante de la publicación del contrato en la Gaceta Departamental y los impuestos correspondientes.
- d) Original del comprobante de pago por concepto del Impuesto de Timbre que genera el documento.
- e) Fotocopias legibles de la cédula de ciudadanía de la persona que firma el contrato.

De acuerdo con lo establecido en la ley, se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando éste se eleve a escrito, sea firmado por las partes y se realice el correspondiente registro presupuestal.

El contrato se entenderá legalizado cuando se aprueben todos y cada uno de los documentos solicitados según lo establecido en el presente título.

### **XX-4.-SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA O POR LA NO FIRMA DEL CONTRATO.**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe o descuida la firma del contrato correspondiente o no llena los requisitos establecidos, la GERENCIA DE LA E.S.E., hará exigible la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá adjudicar el contrato, dentro de los Cinco (5) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable (Numeral 12, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993)

### **XXI.- GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.**

El proponente beneficiado con la adjudicación deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas por el contrato y la ejecución idónea



y oportuna del objeto contratado; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado.

Los riesgos amparados consistirán en:

### **XXI-1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando son imputables al contratista garantizado.

Constituida por un monto equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

### **XXI-2.- BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO AMORTIZABLE**

Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se les haya entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.

Constituida por un monto equivalente al cien (100%) por ciento del valor total que se entregará en calidad de anticipo amortizable y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

### **XXI-3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**

Cubre al Hospital de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado derivados de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato.

Constituida por un monto equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la Póliza.



#### **XXI-4.- ESTABILIDAD DE LA OBRA**

Cubre al Hospital de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por las obras entregadas imputables al contratista.

Constituida por un monto equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total final de las obras y con una vigencia de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

#### **XXI-5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Cubre la indemnización por los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a bienes o personas durante la ejecución del contrato con motivo de determinada responsabilidad en que se incurra y tiene como propósito el resarcimiento de las víctimas la cual en tal virtud se constituye en beneficiario de la indemnización.

Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más un (1) año, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza.

#### **XXI-6.- MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA ÚNICA**

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por la GERENCIA DE LA E.S.E., para presentar dicha modificación de la garantía.
- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por La GERENCIA DE LA E.S.E., para presentar dicha modificación de la garantía.
- c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la GERENCIA DE LA E.S.E., el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo la GERENCIA DE LA E.S.E., haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.



## XXII.-ASIGNACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

Tipo de Riesgo	Descripción	Estimación	Distribución	Porcentaje
Operacional	Fallas en la logística, equipos y organización	MEDIO	Contratista	100%
Operacional	Incumplimiento de proveedores o subcontratista y actos de terceros que actúan por su cuenta, contratados o a cargo del contratista	MEDIO	Contratista	100%
Legal o soberano	Eventos derivados del cambio de normatividad que tenga impacto negativo en la obra	BAJO	Contratante	100%
Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios que sean previsibles.	BAJO	Contratista	100%
Operacional	Mayores cantidades de obra derivados de errores, decisiones inconsultas y defectos de la construcción	BAJO	Contratista	100%
Tecnológicos e Infraestructura Pública	Fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, dificultades al acceso de la obra	BAJO	Contratante	100%
Acciones Legales	Impuestos, contribuciones y todo tipo de Tributos o cargas impositivas posteriores a la celebración del contrato	BAJO	Contratante y contratista	50% c/u
Sociopolíticos	Huelgas, protestas, manifestaciones previsibles	BAJO	Contratista	100%
Macroeconómicos	Cambios en los precios en general derivados de la variabilidad de la oferta y la demanda de materiales o servicios necesarios y requeridos por el contratista, disponibilidad, costo, escasez de la mano de obra.	BAJO	Contratista	100%
Relaciones Laborales	Eventos y consecuencias derivados de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismo del personal del contratista.	MEDIO	Contratista	100%
Hechos de las cosas	Incendios, roturas, filtraciones, derrumbes., explosiones, falla mecánica, todas de carácter súbito o accidental pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de las actividades de la obra.	BAJO	Contratista	100%
Actos culposos o dolosos de terceros	Pérdida de materiales, bienes e intereses que acarreen actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e interese de la obra	BAJO	Contratista	100%
Operacional	Utilización de materiales defectuosos o que no cumplen las especificaciones técnicas	BAJO	Contratista	100%
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Honorarios	Omisión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes	BAJO	Contratante	100%
Daño a Terceros	Daños a personas ajenas a la obra Ocurredos en su integridad física o moral durante la ejecución del contrato	BAJO	Contratante	100%
Financiamiento del contrato	No tener los recursos propios o del crédito para continuar la obra estando el Contratante al día con los pagos	MEDIO	Contratista	100%
Operacional	Uso o recolección de información errada con incidencia en la ejecución de la obra	BAJO	Contratista	100%
Delitos contra la propiedad	Hurto de equipos, materiales de la obra	MEDIO	Contratista	100%



## **XXIII.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El valor por el cual se suscribirá el contrato estará dado por el Valor Total ofertado y que haya sido seleccionado como la mejor propuesta en el proceso de evaluación de la presente convocatoria.

La GERENCIA DE LA E.S.E., pagará el contrato de la siguiente manera:

### **XXIII-1.- ANTICIPO AMORTIZABLE**

La GERENCIA DE LA E.S.E., concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable hasta por una cantidad equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, legalización de este y constitución de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

Una vez realizados los trámites internos correspondientes al reconocimiento del anticipo reembolsable, la GERENCIA DE LA E.S.E. procederá con la transferencia de los recursos a la fiducia o patrimonio autónomo que constituya el contratista a partir de ese momento, el CONTRATISTA tendrá un plazo de Cinco (5) días hábiles para presentarse a suscribir a suscribir la correspondiente Acta de Inicio del Contrato.

El Contratista deberá presentar a la Interventoría, cada mes, una relación pormenorizada de los gastos que haya efectuado con cargo al anticipo, sustentando tales gastos con copias de los documentos respectivos., además, el contratista entregará a la interventoría una copia de cada extracto mensual expedido por la entidad bancaria en que se abrió la mencionada cuenta.

### **XXIII-2.- PAGO DEL CONTRATO**

La totalidad del contrato se cancelará a través de actas de recibo parcial mensual (mes vencido), las cuales deben cumplir con lo establecido en el presente documento y contar con la aprobación previa por parte de la Interventoría y de la GERENCIA DE LA E.S.E., encargada del proyecto.

La Interventoría y la GERENCIA DE LA E.S.E., solo autorizarán la liquidación de las actas parciales, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones de cada período mensual del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los diferentes capítulos del presente Términos de referencia. Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

En estas actas, además del análisis de su valor, se detallará el monto que se destinará para amortizar el anticipo, el cual será deducido por La GERENCIA DE LA E.S.E.





El Contratista tendrá derecho al pago de Actas por concepto de reajustes o revisión de precios de acuerdo a lo estipulado por la Ley.

El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe La GERENCIA DE LA E.S.E., será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del Contratista y aprobación de la Garantía Única, debidamente actualizada.

## **XXIV.- FACTURACIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales Consorcios o Uniones Temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la facturación la efectúe el Consorcio o Unión Temporal bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Consorcio o Unión Temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación.

El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

## **XXV.- COSTOS INDIRECTOS DEL CONTRATO**

El proponente deberá anexar el porcentaje (%) de los COSTOS INDIRECTOS (AIU) discriminado y detallado en su propuesta, de lo contrario la propuesta será rechazada.

## **XXVI.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

El Contratista está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales que establece la Ley Colombiana frente al personal que esté a su servicio en el desarrollo del objeto del contrato.



El Contratista está obligado a presentar los documentos que le solicite el Interventor para constatar el cumplimiento de la presente condición.

El Interventor estará facultado para supeditar y/o condicionar el pago de cualquier acta de liquidación parcial al cumplimiento de sus obligaciones laborales para con sus trabajadores.

## **XXVII.- PERMISOS**

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos de fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.

## **XXVIII.- COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS.**

La GERENCIA DE LA E.S.E., se reserva el derecho de celebrar otros contratos con objeto distinto al que resulte de la presente CONVOCATORIA Pública en calidad o cantidad, pero conexos o complementarios a su finalidad, y de ejecutar ciertas operaciones en relación con el mismo por sus propios medios.

El Contratista debe planear y ejecutar el contrato de tal forma que permita coordinar su trabajo con el de otros Contratistas o con trabajos que sean ejecutados por personal de la GERENCIA DE LA E.S.E.

El Contrato será ejecutado de tal forma que no cause ningún traumatismo en el desarrollo de las funciones de la entidad.

Cuando alguna parte del trabajo del Contratista dependa del trabajo que este ejecutando otro Contratista o Contratistas, debe inspeccionar dichas labores e informar a su Interventor sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista de los trabajos que estén ejecutando terceros.

De igual manera, cuando el trabajo de un tercero dependa del trabajo que esté desarrollando el Contratista, debe permitir las inspecciones que ellos o la GERENCIA DE LA E.S.E., requieran para evaluar la sincronía o coordinación integral del proyecto.

El Contratista debe asistir a las reuniones que convocará oportunamente la GERENCIA DE LA E.S.E., en donde con la participación de los demás Contratistas se realizarán evaluaciones y seguimientos al desarrollo de todos los trabajos inherentes al proyecto.

## **XXIX.- INTERVENTORÍA DEL CONTRATO**

La GERENCIA DE LA E.S.E., desarrollará el proceso de contratación de la Interventoría técnica, económica, administrativa, legal y ambiental del contrato resultante del presente proceso de contratación y seleccionará a la persona natural o jurídica para tal fin, quienes evaluarán, supervisarán y seguirán la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista.



El Interventor del contrato representará a la GERENCIA DE LA E.S.E., y será intermediario entre esta entidad y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

El Interventor ejercerá todas las actividades que le son propias por naturaleza, dentro de las cuales cabe resaltar:

- a) Analizar todos los documentos que hacen parte del contrato, de tal forma que conozca a fondo la naturaleza, objeto, magnitud, alcance, especificaciones, condiciones, etc., del mismo.
- b) Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el acta de iniciación de los trabajos en los términos establecidos en el presente Términos de referencia.
- c) Exigir la oportuna presentación del programa y flujo económico debidamente actualizados por parte del Contratista.
- d) Realizar la supervisión constante y oportuna de la cuenta especial a través de la cual se administrarán los recursos correspondientes al Anticipo Amortizable y autorizar los retiros o desembolsos cuando lo considere conveniente, previo estudio de la destinación de estos.
- e) Colaborar con el Contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
- f) Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas o cualquiera de sus partes.
- g) Velar y exigir al Contratista que la garantía única contemplada en el contrato esté vigente por todo el tiempo de duración de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente en el momento en que ello se requiera.
- h) Verificar el cómputo mensual de las actividades ejecutadas para efectos de la liquidación de las actas parciales mensuales de pago.
- i) Vigilar que el personal vinculado por el Contratista corresponda al reportado a la GERENCIA DE LA E.S.E., y en caso de no ser así, exigir el cumplimiento de esta obligación.
- j) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad del Hospital, que eventualmente estén al servicio del Contratista para la ejecución del contrato.
- k) Vigilar que el Contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá solicitar y/o revisar los libros de contabilidad del Contratista o exigir los comprobantes de pago de aportes con el fin de verificar su cumplimiento o condicionar el pago de cualquier acta de liquidación parcial hasta el cumplimiento total de su obligación.



- l) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas cuando el Contratista se lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar los trabajos, siempre y cuando esta obligación no corresponda al Contratista.
- m) En caso de incumplimiento reiterativo de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del Contratista, deberá conceptuar si se le imponen multas o sanciones, o si es del caso solicitar que la Oficina Jurídica de la GERENCIA DE LA ESE analice la posibilidad de declarar la caducidad del contrato, manifestando a través de escrito y de una manera motivada detallada, las razones o hechos causantes del siniestro de incumplimiento.
- n) Llevar un libro de reportes del contrato, en donde consten todos los avances, novedades, aclaraciones, observaciones y objeciones presentadas en el desarrollo de este y las demás que crea necesarias.
- o) Formular y suscribir con el Contratista todas las actas necesarias en las cuales constarán las deliberaciones, diferencias, acuerdos, compromisos y soluciones a las que llegaren en desarrollo de los trabajos.
- p) Todas las demás atribuciones establecidas en los Términos de Referencia, en la propuesta y en el contrato que correspondan directamente con la Interventoría técnica, administrativa, económica, legal y ambiental de los trabajos.
- q) Revisar, aprobar, reprobar y/o firmar las facturas presentadas por el Contratista con sus respectivos soportes o anexos, remitiéndolas a la GERENCIA DE LA E.S.E., para el correspondiente trámite de pago.
- r) Presentar de una manera previa a la firma del Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción, un informe detallado del desarrollo del Contrato, consignando de manera expresa su conformidad con el cumplimiento del Contratista de todo el objeto contratado.
- s) Firmar tanto el Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción como el Acta de Liquidación Final del Contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones y modificaciones que se cursen entre la GERENCIA DE LA E.S.E., y/o la Interventoría y/o el Contratista, deberán hacerse por escrito, mediante actas o comunicaciones.

El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el Interventor. Sin embargo, si el Contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden directa del Interventor, deberá manifestarlo por escrito a la GERENCIA DE LA E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la orden, señalando claramente y en detalle las razones en las cuales funda su objeción. Si el Contratista no lo manifiesta durante los cinco (5) días anotados, las órdenes o decisiones del Interventor se considerarán como definitivas y aceptadas por el Contratista sin ningún tipo de objeción.

De igual manera, el Contratista deberá manifestar por escrito cualquier inconformidad con respecto a decisiones del Interventor dentro de los cinco (5) días



hábiles siguientes al recibo de la comunicación de este último; después de este tiempo no tendrá derecho a ninguna reconsideración y la comunicación del Interventor se tendrá como definitiva y aceptada por el Contratista sin ningún tipo de objeción.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el Interventor y el Contratista, la situación será presentada a la GERENCIA DE LA E.S.E., para que esta tome una decisión.

Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita del Interventor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, el Interventor no permitirá que se incluya en el acta respectiva la obra que ha rehusado u omitido el contratista y se había ordenado por dicho interventor. El monto de la suma a descontar será determinado por el Interventor. Si posteriormente el Contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del Interventor, éste incluirá en los pagos futuros el monto previamente descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para la GERENCIA DE LA E.S.E., por motivo de la omisión del Contratista, los que deberán ser evaluados por el Interventor y descontados en las sumas a pagar al Contratista.

Si el Contratista descuida o rehúsa cumplir cualquier orden escrita de la Interventoría, y la GERENCIA DE LA E.S.E., no considera necesaria la acción a que se refiere el párrafo anterior, la GERENCIA DE LA E.S.E., puede notificar por escrito al Contratista con cinco (5) días hábiles de anticipación, su intención de ejecutar por sí, o por medio de terceros, lo ordenado por la Interventoría.

Si durante esos cinco (5) días hábiles el Contratista no inicia ni demuestra por lo menos su intención de cumplir fielmente la orden de la Interventoría a entera satisfacción de éste, la GERENCIA DE LA ESE procederá a ejecutarla, caso en el cual todos los costos en que incurra la GERENCIA DE LA E.S.E., serán cargados al Contratista, incluido un porcentaje por concepto de administración.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del Contratista, en segundo lugar, de la garantía en el riesgo pertinente, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

### **XXX.- NOTIFICACIÓN ACERCA DEL INTERVENTOR**

La GERENCIA DE LA ESE notificará oportunamente y por escrito al Contratista acerca del nombre o razón social de la persona natural o jurídica que ejercerá las labores de Interventoría en el desarrollo del contrato, su dirección comercial, teléfono, fax, celular y correo electrónico.

### **XXXI.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Además de la Interventoría que se ha descrito en los numerales anteriores, la GERENCIA DE LA E.S.E., ejercerá una supervisión del proyecto a través de su propio personal, para lo cual tanto el Contratista como el Interventor brindarán toda la colaboración técnica y administrativa necesaria.





La persona o personas que designe la GERENCIA DE LA ESE para que ejerzan las funciones propias de la Supervisión, tendrán asiento en el Comité Técnico y Administrativo de la obra.

## **XXXII.- COMITÉ TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA**

Una vez suscrita el Acta de Inicio, se conformará un Comité Técnico y Administrativo de la obra, el cual tendrá entre sus funciones principales, analizar y evaluar el avance de la ejecución del contrato, los contratiempos presentados, las sugerencias relevantes que se presenten, el cumplimiento de las especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, etc.

El Comité estará conformado por las siguientes personas:

- Un representante del Contratista.
- Un representante de la Interventoría.
- Las personas que a nombre de la GERENCIA DE LA E.S.E., ejerzan las funciones de supervisión.

El Comité así conformado se reunirá de manera ordinaria como mínimo una (1) vez cada mes de trabajo, o de manera extraordinaria cuando lo soliciten dos (2) o más de los miembros que lo conforman.

De todas y cada una de las reuniones que se celebren se levantarán actas en las cuales deben de constar todas las deliberaciones, compromisos y determinaciones del caso. En lo posible se remitirá con suficiente anticipación a cada uno de los miembros del comité, los temas que serán tratados en las correspondientes reuniones, máxime cuando se trate de citaciones extraordinarias.

El comité será un organismo primordialmente de evaluación con respecto del desarrollo del contrato, en ningún momento podrá tomar decisiones que sean potestativas de la GERENCIA DE LA ESE, ni asumirá las funciones y obligaciones que le son propias al Interventor.

## **XXXIII.- CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN.**

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de la GERENCIA DE LA E.S.E., solicitud de cesión que podrá ser negada. El Contratista podrá subcontratar la ejecución del contrato o parte de él, con la autorización previa, expresa y escrita de la GERENCIA DE LA E.S.E.

En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista.

El Contratista informará previamente a la GERENCIA DE LA E.S.E., acerca del nombre de cada Subcontratista propuesto, junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la entidad evaluar la idoneidad de este.



El Contratista será en todo caso responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra la GERENCIA DE LA E.S.E.

Si en cualquier momento la GERENCIA DE LA E.S.E., notificare que considera incompetente a cualquiera de los Subcontratistas, el Contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre la GERENCIA DE LA E.S.E., y el personal y los Subcontratistas que el Contratista utilice en la ejecución del contrato, siendo él totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos y su correspondiente remuneración.

En el caso de un contrato celebrado entre la GERENCIA DE LA E.S.E., y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal (Artículo 9, Ley 80 de 1993).

### XXXIV.- PERSONAL DE OBRA

La GERENCIA DE LA E.S.E., exigirá la participación y disponibilidad de los profesionales propuestos, para que ejerzan funciones de: Director de Obra, Residente de Obra y los ingenieros especialistas.

Los cuales tendrán una dedicación y disponibilidad así:

- Director de la Obra – INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO: 30%
- Residente de la Obra – INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO: 100%
- Asesor Hospitalario – INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO: 10%
- Asesor en Diseño –ARQUITECTO: 10%
- Ingeniero Electricista – INGENIERO ELECTRICISTA: 10%
- Coordinador SISO – INGENIERO INDUSTRIAL O TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL: 100%

De la misma manera, el proponente deberá anexar la **carta de compromiso**, de cada uno de los profesionales mencionados anteriormente, de lo contrario la propuesta será **rechazada**.

#### XXXIV-1.- CAMBIOS DE PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

El personal utilizado por el CONTRATISTA en la obra en calidad de director y Residente debe corresponder al aprobado por la GERENCIA DE LA E.S.E., en la etapa precontractual.

En el evento de que por fuerza mayor el CONTRATISTA se vea abocado a reemplazar al profesional propuesto, la GERENCIA DE LA E.S.E., a través de su Interventor exigirá que el profesional nuevo cumpla con el perfil mínimo exigido en el presente documento, en especial en lo referido a su formación académica y experiencia específica.



## **XXXV.- REQUERIMIENTOS ESPECIALES A CARGO DEL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA**

### **XXXV-1.- ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS**

El Contratista debe presentarse en las oficinas de la GERENCIA DE LA E.S.E., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe el pago o la consignación del anticipo reembolsable, para efectos de protocolizar la iniciación de los trabajos, situación que se hará constar en un Acta de Inicio, la cual suscribirán los representantes legales del Contratista y de la Interventoría. En dicho documento se consignarán la fecha de inicio, la duración del contrato y la fecha calculada para la finalización de los trabajos.

En el evento de que el Contratista haga caso omiso de la condición aquí establecida, la GERENCIA DE LA E.S.E., por conducto de su interventor procederá a formular una ORDEN DE INICIO, copia de la cual remitirá a la dirección comercial del Contratista.

### **XXXV-2.- PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO ECONÓMICO DEFINITIVO**

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos y de las inversiones del contrato (flujo económico), para revisión y aprobación por parte del Interventor. Este cronograma debe tener como fundamento el programa presentado por el Contratista en su oferta y en él no podrán modificarse las condiciones básicas propuestas inicialmente, entre las cuales se destaca el cumplimiento de los plazos contractuales.

Como se mencionó, el Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar los documentos que se exigen en el presente título, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, sin perjuicio que desde el mismo momento en que se suscriba la mencionada acta, el Contratista debe iniciar con las actividades iniciales de ejecución del contrato.

### **XXXV-3.- BITÁCORA DE LA OBRA**

Obligatoriamente a más tardar al día siguiente de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, se protocolizará la creación de la bitácora de la obra.

### **XXXV-4.- CAMPAMENTOS E INSTALACIONES PROVISIONALES**

La GERENCIA DE LA E.S.E., pondrá a disposición del Contratista las zonas requeridas para la ejecución de las obras.

El Contratista deberá construir y mantener por su propia cuenta y riesgo en las zonas de trabajo, las instalaciones temporales que considere necesarias tales como oficinas, bodegas, talleres, áreas de almacenamiento, depósitos de combustibles,



servicios de baños, agua potable, energía y dispensario médico. Esta última exigencia deberá incluir disponibilidad de primeros auxilios.

El Contratista deberá construir estas obras temporales en áreas aprobadas por la Interventoría. Antes de comenzar cualquiera de estas construcciones, el Contratista someterá a la Interventoría para su aprobación, los planos y especificaciones con suficientes detalles que permitan a la Interventoría apreciar la adecuación a su objeto, así como su apariencia, que deberá formar un contexto armónico y estético con el paisaje.

Todos los costos de construcción, reparación y mantenimiento de las obras temporales construidas por el Contratista serán por cuenta de este.

El Contratista será responsable de todo el mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones temporales construidas por él y será responsable además por el mantenimiento del terreno respectivo durante el período de construcción.

El Contratista deberá, al término de las obras o en cualquier otro tiempo según lo establezca la Interventoría, dismantelar y remover de los sitios respectivos cualesquiera o todas las obras temporales construidas por él, y restaurar las condiciones de la zona a satisfacción de la Interventoría y de la GERENCIA DE LA E.S.E., excepto cuando se haya llegado a un acuerdo diferente con la GERENCIA DE LA E.S.E.

El Contratista deberá construir y mantener en los sitios de las obras, zonas y espacios que considere necesarios para el almacenamiento, incluyendo bodegas, plataformas y patios de suelo firme necesarios para la protección adecuada de los equipos y materiales que se necesiten en la obra. Dichas facilidades de almacenamiento estarán sujetas a la aprobación de la Interventoría.

Todos los pagos por concepto de servicios públicos tales como derechos de conexiones provisionales, facturación de energía, acueducto, gas y teléfonos que requiera el Contratista para la normal ejecución del contrato correrán por cuenta de él.

#### **XXXV.-5.- AVISOS Y VALLAS**

En la zona del proyecto y en el sitio que le determinará el Interventor, el Contratista se compromete a construir, instalar y mantener una valla informativa del proyecto, la cual tendrá las siguientes características:

Ancho:                    2,00 mts  
Altura:                    1,00 mts  
Lámina:                   Galvanizada Calibre 24, panel doblado, soldado y remachado.  
Pinturas:                   Inalterables a la intemperie.  
Colores a usar:           a definir por la entidad

La valla tendrá una elevación con respecto al nivel del suelo de 2,00 mts. El Contratista someterá a la aprobación del Interventor el diseño de la cimentación y de la estructura metálica de soporte.



## **XXXV-6.- HIGIENE Y SEGURIDAD**

El Contratista deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal contra accidentes. Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la Interventoría, quien hará las observaciones que considere del caso. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona de las obras. Si el Contratista faltare a esta disposición, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al Contratista.

El Contratista deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por la GERENCIA DE LA E.S.E., o la Interventoría.

Durante la construcción, el Contratista deberá en todo momento mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones y libres de cualquier acumulación de materiales, desechos y de basuras, sea cual fuere su procedencia. El Contratista deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la Interventoría. Asimismo, el Contratista deberá durante la construcción de la obra y al final de esta, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la Interventoría y la GERENCIA DE LA E.S.E. Si en opinión de alguna de éstas últimas entidades, el sitio de las obras presenta condiciones de inseguridad a causa del incumplimiento de lo anterior por parte del Contratista, y si después de notificarle que corrija tal situación él no lo cumple, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá suspender el trabajo hasta tanto se realice dicha labor de limpieza u ordenar que esta sea ejecutada por terceros y exigir al Contratista que pague todos los costos causados, descontándolos de cualquier suma que la GERENCIA DE LA E.S.E., le adeude.

El Contratista deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de la obra y en sus instalaciones, un adecuado sistema de abastecimiento de agua, de calidad para los propósitos de uso doméstico y de construcción.

El agua que se requiera para uso doméstico durante la construcción de las obras, podrá ser tomada por el Contratista de las tuberías existentes en el área del proyecto, previa aprobación escrita por parte de la empresa encargada de prestar ese servicio en la zona.

El agua necesaria para la construcción de las obras, la podrá tomar el Contratista del río y/o de sus quebradas afluentes en la zona del proyecto, previa aprobación por parte de la GERENCIA DE LA E.S.E.

Es obligación del Contratista proveer servicios sanitarios en sus instalaciones y sitios de obras provisionales y de trabajo, de tal forma que garantice condiciones higiénicas para sus empleados y obreros; la Interventoría deberá aprobar los planos correspondientes, los cuales además de mostrar la localización de los aparatos y servicios, indicarán los desagües y las conexiones a los pozos sépticos.





El Contratista deberá exigir de sus empleados y obreros el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran y sean necesarios.

El Contratista suministrará, operará y mantendrá los sistemas de iluminación que se requieran para la ejecución satisfactoria de la obra. Dichos sistemas estarán sujetos a la aprobación de la Interventoría y proveerán el mínimo de luces de acuerdo con los estándares reconocidos. En cualquier área donde se requiere luz artificial, las instalaciones deberán ser inspeccionadas permanentemente a fin de reemplazar las lámparas defectuosas.

El Contratista deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del Contratista el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias.

El Contratista asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos.

#### **XXXV-7.- AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES**

El Contratista, una vez inicie la obra, deberá afiliar al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos profesionales (ARP), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La GERENCIA DE LA E.S.E., o la Interventoría se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la GERENCIA DE LA E.S.E., se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al contratista, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones.

#### **XXXV-8.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista se obliga con la GERENCIA DE LA E.S.E., al efectuar y llevar a cabo la obra objeto de esta CONVOCATORIA, a proteger la integridad del medio ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de Diciembre de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su artículo segundo regula



el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos, bajo las siguientes normas:

Con respecto a las obras públicas, la resolución demanda observar:

- a) El espacio público que se vaya a utilizar para el almacenamiento temporal de los materiales, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.
- b) Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier tipo de agua.
- c) Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras áreas subterráneas que coincidan con ellas. Para tal fin el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión o el arrastre de este por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

Durante la ejecución de la obra, el contratista se compromete a retirar de manera inmediata los escombros no reutilizables. Esta obligación deberá ser rigurosamente supervisada por el interventor de la obra, lo cual hará parte de sus funciones contractuales.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

### **XXXV-9.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y DISEÑOS**

Las especificaciones o normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán, ensayarán, medirán y pagarán los varios aspectos del contrato, se encuentran establecidas en el presente Términos de referencia.

Si el Contratista desea o necesita desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación del Interventor un informe en el cual se indique la naturaleza y justificación de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que sugiere aplicar, quien a su vez informará de tal situación a la GERENCIA DE LA E.S.E. Si la Interventoría y/o la GERENCIA DE LA ESE no las aprueba, el Contratista deberá ajustarse a los requisitos estipulados en las especificaciones establecidas en el presente documento.



Los planos que se anexan a los Términos de referencia son planos de CONVOCATORIA, los cuales reflejan el diseño y servirán de referente para el proceso de selección de contratista. Estos planos deberán ser ajustados por el Contratista, bajo la supervisión del Interventor, de conformidad con las situaciones y condiciones que se encuentren en el sitio en donde se desarrollarán los trabajos, de tal forma que el Contratista genere los planos de construcción y de taller.

### **XXXV.-10.- ACCESOS A LOS SITIOS DE LAS OBRAS**

El proponente deberá indagar e identificar por su propia cuenta, las restricciones y limitaciones que puedan afectar el transporte de los equipos, maquinarias, elementos y materiales que tenga que suministrar para la obra.

La GERENCIA DE LA E.S.E., no asume responsabilidad por cualquier demora o gasto ocasional en que incurra el Contratista por causa de las restricciones al transporte o sus limitaciones; el contratista deberá planear el transporte de sus materiales y equipos de acuerdo con dichas restricciones y limitaciones.

El Contratista deberá construir y mantener por cuenta suya los accesos y/o desvíos que pueda requerir para los propósitos de la obra. La localización de estos accesos y/o desvíos estarán sujetos a la aprobación de la interventoría y no se hará ningún reconocimiento por la construcción y mantenimiento de estos.

Cualquier daño ocasionado por la inobservancia de esta condición deberá ser reparada por el Contratista sin costo alguno para la GERENCIA DE LA E.S.E.

### **XXXV-11.- TRAZADO Y LOCALIZACIÓN**

Para todo lo relacionado con construcciones o instalaciones, el Contratista localizará o replanteará las obras por su cuenta, involucrando tanto el personal como el equipo topográfico que se requiera, siguiendo los detalles indicados en los planos suministrados por la GERENCIA DE LA ESE, bajo el control y la supervisión de la Interventoría.

### **XXXV-12.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA**

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina.

El Contratista escogerá las fuentes de materiales o productos que más le convengan, pero deberá someter a la aprobación del Interventor por lo menos con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha en que los utilizará, muestras representativas en las cantidades indicadas por el interventor. Dichas muestras se someterán a ensayos técnicos y/o de laboratorio, para determinar la aceptación de los productos y materiales, cuyos costos serán asumidos por el Contratista.



La aprobación del Interventor de una fuente dada, no exime al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni obliga al Interventor a permitir que el contratista continúe su utilización si los materiales y/o productos resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones o sus características son diferentes a las muestras analizadas.

Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

El material rechazado será retirado del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el Contratista y por su cuenta, dentro del plazo que le fije la Interventoría.

### **XXXV-13.- PRUEBAS Y ENSAYOS**

Correrán por cuenta del Contratista todas las pruebas y ensayos para comprobar la calidad del material u obra ejecutada en desarrollo del contrato y las demás que la GERENCIA DE LA E.S.E., pueda ordenar posteriormente; estas pruebas y ensayos se realizarán con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas y contenidas en el presente Términos de referencia.

Cuando por causas imputables al Contratista, sea necesario repetir las pruebas y/o ensayos, los gastos correrán por cuenta del Contratista, quien no podrá solicitar su reconocimiento a la GERENCIA DE LA E.S.E.

### **XXXV-14.- PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**

Es necesario resaltar que los planos anexos al presente documento constituyen planos de CONVOCATORIA, motivo por el cual el Contratista en conjunto con el Interventor deberán realizar un análisis técnico exhaustivo con el fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para optimizar los trabajos por realizar, incluidos los detalles necesarios para trabajos de taller; el Interventor será en últimas quien determinará si aprueba o reprueba los documentos mencionados. Si no se produce comunicación en contrario, los planos de la CONVOCATORIA podrán ser usados como planos de construcción.

El Contratista adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones de los planos de construcción. El Contratista deberá comunicar por escrito al interventor antes de iniciar los trabajos sobre cualquier error u omisión que encuentre al revisar los planos y le solicitará las aclaraciones y modificaciones pertinentes.

## **XXXVI.- IMPRRORROGABILIDAD DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXCEPCIONES**

El plazo de ejecución del contrato es improrrogable, salvo por el incumplimiento de la GERENCIA DE LA E.S.E., en algún compromiso que afecte el normal desarrollo de los trabajos, fuerza mayor o caso fortuitos comprobados o por razón de obras adicionales autorizadas.



Si como consecuencia de la construcción de obras extras o adicionales de cualquier clase, o por circunstancias de fuerza mayor o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al Interventor, quien una vez estudie las razones y los hechos expuestos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay o no lugar a ella; el Interventor emitirá un concepto que será remitido a la GERENCIA DE LA E.S.E.

En el evento de concederse la prórroga solicitada, se formulará un contrato adicional en el que se modificará la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato y el Contratista tendrá la obligación de llevar a cabo las modificaciones y actualizaciones de la vigencia de la garantía única del contrato, las cuales deberán contar con la aprobación de la Oficina Jurídica de la GERENCIA DE LA E.S.E.

No habrá prórroga del plazo estipulado por causas de orden meteorológico, salvo cuando éstas pongan en peligro la calidad o estabilidad de las obras, o exista la posibilidad de daños a terceros.

El Contratista suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la Interventoría, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

## **XXXVII.- SUSPENSIONES PROVISIONALES DE LOS TRABAJOS**

Por causas ajenas al Contratista y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la GERENCIA DE LA ESE y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la GERENCIA DE LA E.S.E., la Interventoría y el Contratista.

En las Actas de Suspensión se deberá indicar, por lo menos, lo siguiente:

- Número del acta.
- Fecha de suscripción del acta.
- Fecha a partir de la cual queda suspendida la ejecución del contrato.
- Fecha estimada para la reiniciación de los trabajos.
- Causas o motivos que generaron la suspensión.
- Firmas de los representantes autorizados de la Interventoría y del Contratista.

Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos, en la cual se indicará por lo menos lo siguiente:

- Número del acta.
- Fecha de suscripción de esta.
- Fecha a partir de la cual se reanudan los trabajos.





- Nueva fecha prevista para la terminación de los trabajos.
- Firmas de los representantes autorizados de la Interventoría y del Contratista.

El Contratista estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el Contratista suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la Interventoría, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión.

### **XXXVIII.-PRÓRROGA Y/O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.**

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una ampliación al término de duración del contrato, se lo hará saber al Interventor a través de escrito motivado, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten tal solicitud, debe determinar si hay lugar a ella.

La solicitud de prórroga al plazo debe ser enviada por el Contratista a más tardar con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del contrato.

La GERENCIA DE LA E.S.E., podrá autorizar la ampliación del plazo del Contrato una vez estudiado el concepto del Interventor, a través de la suscripción de un contrato adicional y solo por las siguientes causas:

- a) Por complementación del objeto contratado o ampliaciones de los alcances de los trabajos que puedan causar demora en el desarrollo de estos.
- b) Si se presentan las causales de fuerza mayor o caso fortuito definidas por la ley.
- c) Otras que se consideren suficientes para conceder la prórroga, previamente evaluadas y aceptadas por el Interventor y la GERENCIA DE LA E.S.E.

Cumplido lo anterior, para las modificaciones relacionadas con el plazo se debe elaborar un acta, la cual será suscrita por el Contratista y el Interventor con el visto bueno de la GERENCIA DE LA E.S.E., en la cual se consignarán las causas que motivan la prórroga; posteriormente se formulará el contrato adicional en donde, entre otras, se consignará la obligación por parte del Contratista de ampliar el término de las vigencias de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales.

Todos los contratos adicionales que se suscriban en desarrollo de los trabajos cumplirán con las solemnidades del contrato inicial, por lo que deben ser perfeccionados y legalizados tal y como se estableció para el contrato principal o inicial.



## **XXXIX ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.**

Cuando sea necesario modificar las cantidades o el valor contractual convenido, se podrá suscribir un contrato adicional que no deberá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en términos de Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes en el momento de la adición.

Para los anteriores efectos, el Contratista y el Interventor formularán una comunicación escrita en la cual se justificarán las modificaciones y/o adiciones del contrato, la cual será remitida con suficiente antelación a la GERENCIA DE LA E.S.E., para efectos de que ésta última haga los análisis y revisiones pertinentes y proceda a manifestar su conformidad o no ante tal situación.

La GERENCIA DE LA E.S.E., no reconocerá suma alguna por efectos de obras adicionales que ejecute el contratista, si ellas no cuentan con la debida autorización expresa de la GERENCIA DE LA E.S.E., la disponibilidad presupuestal previa y la suscripción del contrato adicional correspondiente. El interventor no tendrá potestad para autorizar este tipo de trabajos, sin contar con la debida autorización de la GERENCIA DE LA E.S.E. Además, solo podrán suscribirse contratos adicionales siempre y cuando no haya vencido el plazo de ejecución del contrato principal.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

## **XL.- CANTIDADES DE OBRA Y DEMÁS GENERALIDADES**

Las cantidades de obra y de suministro de materiales son en general aproximadas y se dan con el objeto de valorar las propuestas y comparar las ofertas. Estas cantidades pueden variar durante la ejecución de los trabajos, pero su cambio no implicará ningún reajuste en los precios unitarios.

Los precios unitarios o los precios por sumas globales que figuran en el formulario de cantidades y precios y los precios nuevos pactados como lo prevé el presente Términos de referencia, serán los únicos que se aplicarán para las actas de recibo o liquidación parcial y para la liquidación final del contrato.

### **XL.-1.- ÍTEMS NO PREVISTOS U OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

En el evento que durante el desarrollo de los trabajos, se detecte la necesidad de ejecutar ítems no previstos en los formularios de cantidades y precios u obras complementarias, se procederá de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a) La Interventoría debe presentar a la GERENCIA DE LA E.S.E., un informe oportuno, detallado y debidamente motivado que sustente la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, el cual permitirá a la GERENCIA DE LA E.S.E., determinar si tales trabajos son procedentes de acometer o no. El informe en mención debe contener una descripción de las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de dichos ítems u obras, la descripción de la medida y pago, una relación de los mismos con sus respectivas cantidades de obra (en el evento de obras complementarias, éstas deberán ser desagregadas a



través de ítems), los análisis unitarios propuestos por el contratista debidamente revisados y aprobados por la Interventoría (para los cuales se deben utilizar los valores promedios de los recursos primarios existentes en la región) y el presupuesto total, incluyendo absolutamente todos los costos necesarios para su TOTAL ejecución (incluidos costos por administración, imprevistos, utilidades, impuestos, transportes, aranceles, bodegajes, etc.).

- b) Si la GERENCIA DE LA E.S.E., determina llevar a cabo la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, se procederá con la suscripción del respectivo contrato adicional; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin.
- c) La forma de pago de los ítems no previstos u obras complementarias se regirá tal y como se ha establecido en el presente Términos de referencia.

La GERENCIA DE LA E.S.E., no reconocerá suma alguna al contratista, si ha llevado a cabo la construcción de ítems no previstos u obras complementarias sin cumplir con las condiciones aquí establecidas.

La interventoría no tendrá facultad para ordenar la ejecución de tales obras, sin contar con la aprobación previa de la GERENCIA DE LA E.S.E.

## **XL.-2.- ACTAS DE CAMBIO**

Partiendo de la premisa de que las cantidades consignadas en el documento anexo denominado "Formulario de Cantidades y Precios" son aproximadas y no reflejan la situación real exacta que se presentará en el sitio, las partes podrán acordar cambios y/o modificaciones en las cantidades contempladas inicialmente, los cuales se harán constar en documentos que se denominarán "Actas de Cambio de Cantidades de Obra", las cuales solo podrán suscribirse siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán menores que las inicialmente estimadas.
- b) Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán mayores que las inicialmente estimadas.
- c) Al recalcular el presupuesto total involucrando las anteriores circunstancias, se concluya que la sumatoria de los nuevos Costos Directos es menor o igual que la sumatoria de los Costos Directos estimados inicialmente, por lo que no se supera el valor inicial del contrato.
- d) Las modificaciones estén debidamente motivadas y,
- e) Se cuente con la correspondiente aprobación de la GERENCIA DE LA E.S.E.

En el anterior evento no habrá necesidad de suscribir contrato adicional alguno.



### **XXXII.-3.- TRABAJO EN TIEMPO EXTRA**

El Contratista podrá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir con sus compromisos contractuales. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones, serán por cuenta del Contratista y por lo tanto no reconocidos por la GERENCIA DE LA E.S.E.

### **XL.-4.- PERMISOS**

El Contratista deberá obtener oportunamente todas las autorizaciones y permisos. (Cierre de tránsito vehicular, desvío de tránsito vehicular, suspensión de servicios públicos, rotura de vías, etc.) que necesite para el desarrollo de la obra y pagará por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

### **XL.-5.- ACTAS DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE OBRA EJECUTADA**

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el presente Términos de referencia y que la entrega del anticipo no corresponde a pago de obra ejecutada, el Contratista y la Interventoría suscribirán Actas Parciales de Liquidación de Obra con una periodicidad mensual, formuladas de acuerdo al avance de los trabajos y en las fechas establecidas en el flujo económico presentado por el Contratista y aprobado por la GERENCIA DE LA E.S.E.

Para la suscripción de las presentes actas, la Interventoría y el Contratista realizarán todas las mediciones necesarias en el sitio de los trabajos, empleando para ello los métodos, equipos y procesos adecuados, de tal forma que los resultados obtenidos sean reales y permitan cuantificar exactamente las cantidades de obra ejecutadas por el Contratista en un lapso de tiempo determinado. Las unidades a emplear en la medición de la obra serán las mismas que se establecieron en el formato de "Cantidades de Obra" de los Términos de referencia.

El porcentaje para la amortización del anticipo podrá ser mayor, en los casos en que el Interventor determine que serán las últimas actas de liquidación parcial y la GERENCIA DE LA E.S.E. requiera asegurar la recuperación total del anticipo entregado.

Para cada acta de liquidación parcial se deberán elaborar esquemas claros y detallados en donde se sombreamán las partes de la obra que han sido objeto de medición para su correspondiente pago; dichos esquemas deben contar con un adecuado acotamiento, abscisado y/o dimensionamiento que permita fácilmente el chequeo y la validación de la información. Estos esquemas deberán ser firmados por el Contratista y la Interventoría.

En las Actas de Liquidación Parcial deberá consignarse, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha de suscripción del Acta.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.
- Nombre y NIT del Contratista.
- Nombre o Razón Social de la Interventoría.
- Fecha de iniciación de la obra.



- Número del Contrato principal.
- Valor Total del Contrato Principal.
- Número del contrato adicional (si los hubiere).
- Valor total del contrato adicional (si los hubiere).
- Valor entregado por concepto de anticipo.
- Valor acumulado de la amortización del anticipo en anteriores actas de liquidación parcial.
- Ítems contratados, unidades, cantidades contratadas, precios unitarios y valores totales.
- Cantidades ejecutadas y valores totales correspondientes, cancelados en anteriores actas de liquidación parcial.
- Cantidades medidas y por cancelar con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor por concepto de amortización del anticipo con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor neto a cancelar al Contratista por concepto de la presente acta de liquidación.
- Total cancelado a la fecha por concepto de pago de actas parciales, incluyendo la actual.
- Valor del anticipo pendiente de amortizar.
- Valor de deducciones por efectos de multas impuestas al contratista y cobradas a través de la correspondiente acta.

La GERENCIA DE LA E.S.E., suministrará para la primera liquidación parcial, tanto al Contratista como a la Interventoría, un modelo del acta de liquidación parcial para efectos de que sea implementada en los pagos parciales del contrato; cualquier observación o sugerencia sobre la misma deberá ser formulada por escrito.

La formulación y suscripción de las Actas de Liquidación Parcial del Contrato, no implican el recibo a entera satisfacción de los trabajos ejecutados hasta el momento de su suscripción; acto que solo será establecido en el acta de Liquidación Final del Contrato.

La fecha de suscripción del acta debe coincidir con la fecha prevista para su liquidación según el flujo económico presentado por el contratista.

Para el trámite del correspondiente pago, el contratista presentará a la GERENCIA DE LA E.S.E., los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura de venta correspondiente debidamente diligenciada, la cual debe allegar visada, firmada o autorizada por la Interventoría.
- Original y copia de la correspondiente acta de liquidación parcial de obra ejecutada, firmada por el Contratista y la Interventoría.
- Esquemas que soporten las mediciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.
- En caso de que se haya solicitado, deberá presentar las constancias que certifiquen los aportes correspondientes a sus obligaciones laborales.





#### **XL.-6.- AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Si a juicio del Interventor, el ritmo de realización de la obra en general o de alguna de las actividades o subactividades no es el adecuado para cumplir con el cronograma de trabajo del contrato, el Interventor lo comunicará por escrito al Contratista, quien en forma inmediata deberá adoptar las medidas que a su juicio o a juicio del Interventor, sean necesarias para acelerar la ejecución de la obra en general o de aquellas actividades que se encuentren atrasadas, con el objeto de cumplir con los plazos establecidos en los documentos que conforman el programa de obra del contrato.

#### **XL.-7.- RECLAMOS**

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer a la GERENCIA DE LA E.S.E., por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el Contratista no suspenderá las obras, a menos que la GERENCIA DE LA E.S.E., haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

#### **XL.-8.- USO DE LAS OBRAS ANTES DE SU RECEPCIÓN**

Cuando en opinión del Interventor las obras o una parte de estas estén en condiciones de ser utilizadas, y por motivo de interés público se requiera su uso, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá tomar posesión y hacer uso de dichas obras.

La GERENCIA DE LA E.S.E., tendrá derecho a operar cualquier equipo o bien, tan pronto el mismo esté en condiciones de operación y por el tiempo que se considere necesario, aunque tal equipo no haya sido aceptado como completo y satisfactorio. Sin embargo, esto no se interpretará en el sentido de operar un aparato que pueda sufrir materialmente por tal operación antes de hacerle los ajustes o reparaciones necesarias. Toda reparación o ajuste pedido al Contratista, se hará en la oportunidad que lo defina la GERENCIA DE LA E.S.E., y en tal forma que cause la menor interrupción en el uso del equipo.

El uso o posesión por la GERENCIA DE LA E.S.E., de las obras o de parte de estas, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades, ni implicará la renuncia de la GERENCIA DE LA E.S.E., a cualquiera de sus derechos en el contrato.

#### **XL.-9.- LIMPIEZA DEL SITIO Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES Y EQUIPOS**

Durante el desarrollo de las obras el Contratista deberá en todo momento mantener limpios los sitios en que éstas se realizan, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura sea cual fuere su procedencia, tal como se estipula en las especificaciones del contrato.



A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el Contratista deberá eliminar y retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, restaurar las zonas verdes, cercas, andenes y pavimentos que por descuido o imprevisión hayan sido dañadas o utilizadas como zona de campamento, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado en que le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del Interventor.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total obligatoriamente debió incluir en los costos indirectos de su propuesta.

#### **XL.-10.- PLANOS RECORD DE LA OBRA CONSTRUIDA (AS BUILT)**

Una vez concluidos todos los trabajos y antes de la entrega final de las obras, el Contratista suministrará a la Interventoría todos y cada uno de los planos record de la obra (as build) en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos estos como aquellos planos que reflejan las condiciones reales de todas las obras construidas, incluidas las modificaciones, adiciones, supresiones, ítems no previstos, obras complementarias, etc., los cuales deberán contar con la aprobación del Interventor.

#### **XL.-11.- INSPECCIÓN FINAL Y ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS**

La Interventoría hará una inspección final de la obra, una vez recibida la notificación escrita por parte del Contratista de que ésta se encuentra totalmente terminada. Una vez que la obra a juicio del interventor se considere terminada a satisfacción de la GERENCIA DE LA E.S.E., se procederá a formular el acta de recibo final de los trabajos.

Por medio de este documento, suscrito por el Contratista y el Interventor, se dejará constancia de que la cantidad y calidad de los trabajos realizados por el Contratista se reciben de conformidad con lo acordado contractualmente y que el Contratista cumplió con todos los requerimientos adicionales solicitados por la Interventoría y la GERENCIA DE LA E.S.E.

La suscripción del documento, no exime de responsabilidad al Contratista en la eventualidad de que se llegare a detectar en el futuro una mala calidad de los materiales empleados, una mala ejecución de los trabajos, etc. que ocasionen cualquier tipo de falla o deterioro de las obras y que sean imputables al Contratista; razón por la cual, a pesar de la firma del presente documento, la GERENCIA DE LA E.S.E., se reserva el derecho de hacer efectivos los amparos correspondientes a la estabilidad de la obra y al correcto funcionamiento de los equipos durante su vigencia y de acuerdo con lo establecido por la Ley.

La suscripción del acta será requisito indispensable para la formulación del Acta de Liquidación Final del Contrato.



El acta de recibo final de los trabajos, solo podrá ser suscrita una vez la Interventoría haya comprobado que el contratista ha realizado la limpieza del sitio en que se ejecutaron las obras, ha retirado toda clase de materiales, sobrantes, desperdicios, etc., ha efectuado todas las reparaciones de daños o perjuicios causados a terceros, ha suministrado absolutamente todos los planos record (as built) exigidos y todas las pruebas realizadas hayan dado resultados satisfactorios de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas. De igual forma, para la suscripción de la presente acta, el contratista debe haber desmantelado todas las instalaciones provisionales que haya levantado o construido para el desarrollo de los trabajos.

En el acta el Contratista dejará constancia de que asume toda la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que pudieren cursarse en contra de la GERENCIA DE LA E.S.E., por situaciones imputables al Contratista sucedidas en el desarrollo de los trabajos y no cubiertas por los amparos correspondientes a la Responsabilidad Civil Extracontractual y al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Para la firma del Acta de Liquidación Final del Contrato, será necesario además que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no hará ninguna reclamación posterior contra la GERENCIA DE LA E.S.E., con motivo de la ejecución del contrato principal y sus adicionales y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales, que se hallen en tramitación en contra de la GERENCIA DE LA E.S.E., por situaciones imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

A más tardar, el Acta de Recibo Final de los trabajos debe ser suscrita el último día del plazo de ejecución del contrato.

#### **XL.-12.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

Para efectos de suscribir la respectiva Acta de Liquidación Final del Contrato, el Contratista debe cumplir previamente con lo siguiente:

- a) Presentar la actualización de la garantía única en el amparo correspondiente a Estabilidad de la Obra, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
- b) Presentar la actualización de la garantía única en el amparo correspondiente a Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
- c) Presentar la actualización de la póliza correspondiente a Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
- d) Presentar constancia de que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al SENA, FIC, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR, P.O.S., Pensión y ARS correspondientes al personal empleado en la ejecución del contrato.
- e) Presentar certificado de la oficina o inspección de trabajo del Municipio de Pitalito, en donde conste que no cursa reclamación alguna por efecto de algún incumplimiento patronal en el desarrollo del contrato. Si se encuentran algunas reclamaciones en curso, el Contratista deberá presentar una constancia escrita por cada situación detectada, en donde manifiesta expresamente que libera a la



GERENCIA DE LA E.S.E., de cualquier responsabilidad con ocasión de la situación descrita, documento en el cual debe constar el recibo por parte de la oficina o inspección de trabajo en que se halle el proceso correspondiente.

- f) Presentar los paz y salvo por concepto del pago de los servicios públicos provisionales instalados para el desarrollo de los trabajos (agua, energía, gas y teléfonos).
- g) Certificación de la entidad u oficina de carácter municipal competente, en donde conste que el Contratista reparo, reconstruyó o restauró todas las vías, andenes, los pavimentos, zonas verdes, etc. afectados por la construcción de las obras civiles.

### **XL.-13.- ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

Una vez ejecutado y terminado el contrato a satisfacción de la GERENCIA DE LA E.S.E., previa certificación de la Interventoría, y el Contratista haya presentado los documentos relacionados en el título anterior debidamente diligenciados, se levantará un acta con intervención de las partes, la que se llamará ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, en la cual se hará constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes con ocasión del contrato de obra pública suscrito.

El Acta de Liquidación Final del Contrato será suscrita por las siguientes personas:

- El ordenador del gasto que, a nombre de la GERENCIA DE LA E.S.E., suscribió el contrato.
- El representante legal del Contratista.
- El representante legal de la Interventoría.
- El supervisor del contrato por parte de la GERENCIA DE LA E.S.E.

El Acta de Liquidación Final del Contrato, diligenciada tal y como se describe en el presente título, debe ser suscrita por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que se suscribió el Acta de Recibo Final de los trabajos. En el evento que el contratista no compareciere oportunamente a protocolizar este acto, la GERENCIA DE LA ESE se reserva el derecho de proceder con la liquidación unilateral del contrato.

Para efectos de protocolizar la terminación y el cumplimiento efectivo y a satisfacción del contrato por las dos partes, se suscribirá el Acta de Liquidación Final del Contrato la cual deberá cumplir, por lo menos, con las siguientes condiciones:

- Fecha y lugar de suscripción del Acta de Liquidación Final del Contrato.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.
- Nombre (o Razón Social) y NIT del Contratista.
- Nombre (o Razón Social) y NIT del Interventor.
- Número del Contrato principal.
- Fecha de iniciación de la obra.
- Balance del Objeto del Contrato.
- Balance de Contratos Adicionales.
- Balance del Plazo de Ejecución.
- Constancia de paz y salvo con el sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (Ley 789/02).



- Balance Económico del Contrato (Actas de Liquidación Parcial, Amortización de Anticipo, Retenciones por Garantía, etc.).
- Balance de la Garantía Única.
- Balance de Multas y Sanciones.
- Dejar constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes, para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- Formulario anexo de cantidades de obra ejecutada y presupuesto final de la misma.
- Constancia de saldos pendientes a favor de cada una de las partes.
- Manifestación expresa de las partes en el sentido de que con la suscripción del Acta de Liquidación Final del Contrato declaran que cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales surgidas con ocasión del mismo y que a partir de la fecha cesan las obligaciones contractuales establecidas, salvo aquellas que son amparadas a través de la Garantía Única y cuya vigencia se extiende más allá que la vigencia del contrato.

Una vez suscrita la presente acta, el Contratista podrá proceder con la presentación de la factura de venta a través de la cual solicita el reconocimiento de los saldos a su favor establecidos en el Acta de Liquidación Final del Contrato.

#### **XL.-14.- DEFECTOS DE EJECUCIÓN**

El Contratista y/o su Garante serán responsables por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación final del contrato, derivados de planos, fabricaciones, replanteos, localizaciones, montajes, etc. efectuados por él, y del empleo de materiales, equipos de construcción o mano de obra deficiente utilizados en la obra contratada. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Si las reparaciones que se efectúen, a juicio de la GERENCIA DE LA E.S.E., pueden razonablemente llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista, mediante notificación escrita enviada dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

#### **XLI SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.**

Los contratos que celebre la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO con personas naturales o jurídicas estarán sometidos a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas a la presente CONVOCATORIA Pública y a la ejecución del contrato.

#### **XLII.-SANCIONES Y MULTAS.**

En caso de que el Contratista no cumpla con las obligaciones emanadas del contrato, la GERENCIA DE LA E.S.E., a través de acto administrativo debidamente motivado.





Para estos efectos la Interventoría presentará a la GERENCIA DE LA E.S.E., un informe motivado (con copia al Contratista) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva; la GERENCIA DE LA E.S.E., realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. El Contratista tendrá el derecho de presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por escrito ante la GERENCIA DE LA E.S.E., (con copia a la Interventoría) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por la GERENCIA DE LA E.S.E.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a su favor, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado, la GERENCIA DE LA E.S.E., proceda a declarar el incumplimiento grave del contrato, hacer efectivas las garantías y seguros que el Contratista constituyó a favor de la GERENCIA DE LA E.S.E.

La GERENCIA DE LA E.S.E., está obligada a enviar semestralmente a la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el lugar de domicilio del Contratista, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el contratista, llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

#### **XLII-1.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el Contratista pagará a la GERENCIA DE LA E.S.E., el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la GERENCIA DE LA E.S.E., pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **XLII -2.-CADUCIDAD DEL CONTRATO.**

En el evento que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la GERENCIA DE LA E.S.E., por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la GERENCIA DE LA E.S.E., tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.



La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

### **XLII -3.- INDEMNIDAD.**

El Contratista mantendrá indemne a la GERENCIA DE LA E.S.E., por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del Contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El Contratista mantendrá indemne a la GERENCIA DE LA E.S.E., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al Contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la GERENCIA DE LA E.S.E., el Contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la GERENCIA DE LA E.S.E., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la GERENCIA DE LA E.S.E.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la GERENCIA DE LA E.S.E., ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el Contratista, la GERENCIA DE LA E.S.E., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El Contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio a la GERENCIA DE LA E.S.E., o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de cualquier Autoridad, el Contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITALITO - HUILA**  
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45      TELS: 36 25 00 - 36 25 04  
NIT: 8-91180134-2



El Contratista será responsable ante la GERENCIA DE LA E.S.E., de todos los daños causados a las propiedades de la Entidad, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la GERENCIA DE LA E.S.E.

Pitalito, 05 de Julio de 2022.

**DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ**  
Gerente

Proyectó;

**JUAN MANUEL GARRILLO TORRES**  
Aseor Jurídico Hospital



## FORMATO No. 1

### MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

**E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO**

Municipio de Pitalito - Huila

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 de Junio de 2022

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con el Términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (objeto de la presente Convocatoria) y, en caso que nos sea aceptada por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Términos de referencia de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que conocemos las siguientes adendas a los documentos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a ejecutarla en un plazo máximo de \_\_\_\_\_ y por un costo o valor total de:
- Que el porcentaje (%) del AIU de mi oferta económica es de \_\_\_\_\_ (%), discriminado así:

A \_\_\_\_\_ (%)

I \_\_\_\_\_ (%)

U \_\_\_\_\_ (%)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITÁRITO - HUILA**  
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45      TELS: 36 25 00 - 36 25 04  
NIT: 8-91180134-2



Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (anexar copia).

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar  
Copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]  
\_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ y C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la presente propuesta".

\_\_\_\_\_

(Firma de quien abona la propuesta)





## FORMATO No. 2

### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: \_\_\_\_\_

BANCO O CIA DE SEGUROS: \_\_\_\_\_

VALOR ASEGURADO: \_\_\_\_\_

VIGENCIA: Desde (\_\_\_\_) Hasta (\_\_\_\_)  
(día, mes, año) (día, mes, año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ \_\_\_\_\_

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: \_\_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta CONVOCATORIA PÚBLICA las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

### ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Matricula Profesional: \_\_\_\_\_



**FORMATO No. 3**

**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ (objeto de la presente Convocatoria).

Integrantes del consorcio: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración del consorcio: \_\_\_\_\_

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a EL HOSPITAL.
3. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

**FIRMAS: (de cada uno de los integrantes del consorcio)**

\_\_\_\_\_

Aceptación del representante del consorcio:

FIRMA: \_\_\_\_\_



**FORMATO No. 4**

**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ (objeto de la presente Convocatoria).

Integrantes de la Unión temporal: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración de la unión temporal: \_\_\_\_\_

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a EL HOSPITAL.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

FIRMAS: *(de cada uno de los integrantes de la unión temporal)*

\_\_\_\_\_

Aceptación del representante de la unión temporal:

FIRMA: \_\_\_\_\_



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITÁLICO - HUILA**  
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45      TELS: 36 25 00 - 36 25 04  
NIT: 8-91180134-2



### FORMATO No. 5A

## **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal \_\_\_\_\_ y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) \_\_\_\_\_ de la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con NIT No. \_\_\_\_\_, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar].

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Calidad en que Actúa \_\_\_\_\_

Revisor Fiscal

Nombre \_\_\_\_\_  
TP No. \_\_\_\_\_



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITÁRITO - HUILA**  
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45      TELS: 36 25 00 - 36 25 04  
NIT: 8-91180134-2



**FORMATO No. 5B**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –  
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002  
(PERSONA NATURAL)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_





**FORMATO No. 6A**  
**CAPACIDAD RESIDUAL – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

Proceso No. \_\_\_\_\_

OBJETO:  
 \_\_\_\_\_

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación	Días Ejecutados del Contrato	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución $A/(B \times 30 \text{ días}) = (E)$	Saldo del Contrato en Ejecución $(E) \times (D) \times (C) = (F)$
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
<b>SUMATORIA COLUMNA (F)</b>										-

(Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas)

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, se debe reflejar automáticamente 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (columna F del formato), debe hacerse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a partir de la Fecha de Cierre de la Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar, digitar ese valor en la columna (G) del formato y en la Fórmula de la columna (E) del formato "Saldo Diario del Contrato en Ejecución", se debe modificar la fórmula cambiando la letra D (Columna valor del contrato) por la E (Columna si el contrato está suspendido) y en la columna H del formato (Fecha de inicio o reinicio del contrato) digitar la Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación.

SCE: \$ \_\_\_\_\_ -

Nombre Oferente o Integrante:

Nombre Representante Legal:

Firma:

Nombre del Contador Público o Revisor Fiscal:

Firma:



**FORMATO No. 6B**  
**CAPACIDAD RESIDUAL - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Proceso No. \_\_\_\_\_

OBJETO:

\_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura o Ingeniería	Profesión	No. de Matricula Profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Nombre Oferente o Integrante:

Nombre Representante Legal:

Nombre del Contador Publico o Revisor Fiscal:

Firma:

Firma:



**FORMATO No. 6C**  
**CAPACIDAD RESIDUAL – CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Proceso No. \_\_\_\_\_

**OBJETO:**

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Contratos relacionados con la actividad – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
<b>TOTAL</b>		

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

*Nombre Oferente o Integrante:*

*Nombre Representante Legal:*

*Firma:*



**FORMATO No. 6D**  
**CAPACIDAD RESIDUAL – CERTIFICACIÓN INGRESOS OPERACIONALES**

**PROCESO**  
**OBJETO:**

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización (CO)	CO Ingreso Operacional ( \$ )
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años	
Entre Uno (1) y Cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de vida del oferente	
Menos de Un (1) año (*)	USD 125.000	
El proponente deberá escoger la información a reportar dependiendo de los años de información financiera.		
(*) Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.		
<b>Nombre Oferente o Integrante:</b>		
<b>Nombre Representante Legal:</b>		<b>Nombre del Contador Publico o Revisor Fiscal:</b>
<b>Firma:</b>		<b>Firma:</b>



**FORMATO No. 7**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE – PERSONAS NATURALES**

<b>NOMBRE:</b>	
<b>TITULO PROFESIONAL:</b>	
<b>UNIVERSIDAD:</b>	
<b>FECHA DE GRADO:</b>	
<b>TARJETA PROFESIONAL No.:</b>	
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONOS:</b>	

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona natural:

Cédula de ciudadanía No.:

Matricula profesional No.:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono – Fax – Celular No.:

Ciudad:

<b>NOTA:</b>	1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
	2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.





**FORMATO No. 7A**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE – PERSONAS JURÍDICAS**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA:</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>NIT DE LA EMPRESA:</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:</b>	
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONOS:</b>	

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa:  
Nombre del Representante legal:  
Cédula de ciudadanía No.:  
Dirección:  
Correo electrónico:  
Teléfono – Fax – Celular No.:  
Ciudad:

<b>NOTA:</b>	1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
	2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.



**FORMATO No. 7B**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**  
**GENERAL ( ) - ESPECIFICA ( ) - ESPECIFICA ADICIONAL ( )**

Nombre del proponente

---

No. DE CONTRATO	No. RUP	OBJETO DEL PROYECTO	PROPIETARIO O CONTRATANTE	CIUDAD O LOCALIZAC.	VALOR DEL PROYECTO	AREA M2	% DE PARTICIPACION*	FECHA INICIAL	FECHA FINAL

\* Solo aplica para los casos en que se hayan ejecutado los contratos bajo la figura de consorcio o unión temporal.

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**

(UTILICE OTRA HOJA EN CASO DE NECESIDAD)



**FORMATO No. 8, 9, 10, 11, 12 Y 13**

**EXPERIENCIA DEL \_\_\_\_\_ (PROFESIONAL REQUERIDO)**

**Nombre del proponente:** \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES**

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESION:	
MATRIC. PROFESIONAL N°:	
FECHA DE GRADO	
CARGO PARA EL PROYECTO	

**EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES**

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	

**EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)**

NOMBRE DEL PROYECTO	CARGO	UBICACION	M2 CONSTRUCCION	AÑO		Tiempo (meses)	EMPRESA CONTRATANTE
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**  
 (UTILICE OTRA HOJA EN CASO DE NECESIDAD)



**FORMATO No. 14**

**FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
 (Criterio de asignación de puntaje)**

Ciudad y Fecha:

SEÑORES

xxxxxx

Referencia: xxxxxxx

**Estimados señores:**

xxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con xxxxxxxxxxxx, en mi condición de **representante legaly/o revisor fiscal** con de la compañía **xxxx con nit xxxxxxxx** certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

**En constancia, se firma en xxxxx, a los (xxxx) días del mes de xxxxxxde 202xxx.**

NOMBRE DEL PROPONENTE: xxxxxx

NIT o C.C.: xxxxxxx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL: xxxxxx

C.C.: xxxxxxx

Dirección de correo: xxxxxxxxx

Correo electrónico: xxxxxxx



## FORMATO No. 15

### PROPUESTA ECONOMICA

#### PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1.	Localización y replanteo	M2	1.064,31		\$0
1.2.	Descapote manual e=0,20m	M2	632,79		\$0
1.3.	Retiro de material sobrante y escombros	M3	990,36		\$0
1.4.	Cerramiento provisional en teja de zinc. Incluye guadua y polin de madera	ML	30,00		\$0
1.5.	Demolición de elementos en concreto. Incluye trasiego hasta sitio de disposición de escombros por parte hospital	M2	237,90		\$0
1.6.	Demolición de infraestructura existente en el área de ocupación del nuevo proyecto. Incluye desmonte de elementos no estructurales, cubiertas, estructuras metálicas, desmonte de equipos, desmonte de instalaciones eléctricas, desmonte de instalaciones de agua potable, mobiliario y actividades inherentes de la demolición del área intervenida. Incluye trasiego hasta sitio de disposición de escombros por parte hospital	M2	660,24		\$0
1.7.	Jornal para traslados y trasiegos de elementos del hospital	DÍA	40,00		\$0
<b>2</b>	<b>CIMENTACIÓN</b>				
2.1.	Excavación manual, incluye retiro de material	M3	70,58		\$0
2.2.	Solados en concreto 2500PSI e=0,05m	M2	258,90		\$0
2.3.	Concreto 4000PSI para zapatas	M3	50,26		\$0
2.4.	Concreto 4000PSI para viga de cimentación	M3	20,32		\$0
2.5.	Acero de refuerzo	Kg	7.204,00		\$0
2.6.	Relleno en recebo seleccionado compactado al 80% de proctor modificado	M3	949,19		\$0
2.7.	Concreto ciclopeo 60%concreto 3000PSI + 40%piedra	M3	103,57		\$0
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA</b>				
3.1.	Concreto 4000PSI para columnas	M3	37,89		\$0
3.2.	Concreto 4000PSI para viga aérea	M3	83,41		\$0
3.3.	Concreto 4000PSI para placa de entrepiso 0,12m	M2	263,10		\$0
3.4.	Acero de refuerzo	Kg	35.055,04		\$0
3.5.	Concreto 4000PSI para placa de entrepiso reticular. Incluye placa de 0,05m y viguetas de 0,30x0,10m	M2	219,60		\$0
3.6.	Malla electrosoldada 5,0mm 15x15cm	Kg	935,46		\$0
3.7.	Viga canal en concreto 4000psi sección placa 0,10x0,30m y aleros 0,10x0,30m	ML	39,60		\$0
3.8.	Acelerante para concreto 25Kg Sikaset L - 2,5% del peso del cemento	Kg	940,16		\$0
3.9.	Suministro e instalación de icopor 2cm para dilatación de estructura	M2	445,11		\$0
3.10.	Concreto 4000PSI para escaleras	M3	2,20		\$0
<b>4</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
4.1.	Mampostería en ladrillo hueco No. 5	M2	1.038,93		\$0
4.2.	Columnetas en concreto 3000PSI 12x20cm	ML	319,90		\$0
4.3.	Viga cinta en concreto 3000PSI 12x20cm	ML	368,45		\$0
4.4.	Dinteles en concreto 3000PSI 12x25cm	ML	41,40		\$0
4.5.	Anclajes en epoxico. Incluye perforación en placa Ø 1/2"	UND	616,00		\$0
4.6.	Meson en concreto 3000PSI e=0,06m. Incluye acero refuerzo 1/2" ambos sentidos c.15cm. Ancho 0,55m	ML	2,10		\$0
4.7.	Alfajía en concreto 3000PSI, según detalle	ML	112,16		\$0
4.8.	División en superboard de 8mm doble cara. Incluye estructura galvanizada de 9cm, tornillos de estructura y tornillos para lamina, cinta malla y cinta papel; y masilla para superboard	M2	28,60		\$0
4.9.	Tapa en lámina de superboard 8mm a=0,10cm. Incluye tornillos de estructura y tornillos para lamina, cinta malla y cinta papel; y masilla para superboard	ML	8,80		\$0
4.10.	Perfil metálico 4x8 cal.18 para soporte y rigidización de muros, refuerzo de puertas y cubierta	ML	8,80		\$0
4.11.	Bordillo en concreto 3000PSI, para soporte y protección de muros. Sección 0,09x0,16m	ML	8,80		\$0
<b>5</b>	<b>PAÑETES</b>				
5.1.	Pañete sobre muro 1:4	M2	2.077,85		\$0
5.2.	Pañete sobre muro 1:4	ML	453,80		\$0
5.3.	Filos y dilataciones	ML	444,20		\$0
5.4.	Pañete impermeabilizado 1:4	M2	95,76		\$0



<b>6 CUBIERTA</b>					
6.1.	Perfil metálico 100x100 e=2,00mm. Para correas	ML	273,00		\$0
6.2.	Perfil metálico 50x50 e=2,00mm. Para Cruz de San Andres	ML	168,00		\$0
6.3.	Perno tipo HILTI Kwik Bolt III Ref. KB3 12-314 o similar	UND	24,00		\$0
6.4.	Platina 5/8" 25x25cm. Incluye 4 orificios de 5/8"	UND	6,00		\$0
6.5.	Cubierta tipo METECNO o similar 25mm	M2	328,09		\$0
6.6.	Flanche en lámina galvanizada C.20 a=0,40m	ML	35,70		\$0
6.7.	Cinta de remate en sika multiseal 15cm	ML	35,70		\$0
6.8.	Alistado de piso en mortero 1:4 impermeabilizado e=5cm para cubierta	M2	219,74		\$0
6.9.	Media caña en mortero 1:4	ML	107,25		\$0
6.10.	Impermeabilización en manto con foil	M2	230,47		\$0
6.11.	Perfilería metálica para cubierta - tipo cercha en perfil tubular cuadrado 100x100 e=2,00mm	Kg	1.970,45		\$0
6.12.	Suministro e instalacion de caballete tipo Metecno o similar	ML	20,10		\$0
6.13.	Suministro e instalacion de muro panel tipo Metecno o similar	M2	138,70		\$0
6.14.	Construccion de poyos en concreto 3000PSI para tanques de agua y equipos de AA. Seccion 1,00x1,00m e=0,10m	M2	19,26		\$0
<b>7 INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					
7.1.	Acometida principal en tubería PVC 1". Incluye excavación, relleno con material del sitio, medidor 1", cajilla, tapa en HF, registro 1", cheque 1" y accesorios PVC de conexión	UND	1,00		\$0
7.2.	Red de distribución en tubería PVC 3/4"	ML	37,95		\$0
7.3.	Red de distribución en tubería PVC 1"	ML	5,00		\$0
7.4.	Punto hidraulicos en PVC 1/2"	UND	10,00		\$0
7.5.	Registro de corte de 3/4". Incluye accesorios de conexión y tapa registro en acero inoxidable 20x20cm. Marca AyA o similar	UND	4,00		\$0
<b>8 INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
8.1.	Tubería PVC sanitaria 6" Novafort	ML	18,50		\$0
8.2.	Tubería PVC sanitaria 4" Novafort	ML	11,30		\$0
8.3.	Tubería PVC sanitaria 3"	ML	6,00		\$0
8.4.	Tubería PVC sanitaria 2"	ML	6,00		\$0
8.5.	Punto sanitario PVC 4"	UND	5,00		\$0
8.6.	Punto sanitario PVC 2"	UND	4,00		\$0
8.7.	Sifón sanitario en PVC 3"	UND	6,00		\$0
8.8.	Construcción cajilla en concreto 3000PSI 60x60libres, muro de 10cm. Incluye cañuela, tapa en concreto, marco en angulo de 2 1/2"x3/16", tapa en platina de 2"x3/16", refuerzo en 1/2" para tapa	UND	4,00		\$0
<b>9 INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS</b>					
9.1.	Punto bajante PVC en tubería aguas lluvias de 4". Incluye accesorios. Lapprox=7,70m	UND	9,00		\$0
9.2.	Suministro e instalación de Tubería PVC sanitaria 6". Incluye excavación	ML	53,00		\$0
9.3.	Suministro e instalación de Tubería PVC sanitaria 4". Incluye excavación	ML	21,30		\$0
9.4.	Construcción cajilla en concreto 3000PSI 60x60libres, muro de 10cm. Incluye cañuela, tapa en concreto, marco en angulo de 2 1/2"x3/16", tapa en platina de 2"x3/16", refuerzo en 1/2" para tapa	UND	9,00		\$0
<b>10 SISTEMA RED DE INCENDIOS</b>					
10.2.	Suministro e instalación de tubería Acero carbono SCH10 con costura ASTM-1795 de 4"	ML	15,00		\$0
10.4.	Suministro e instalación de tubería Acero carbono SCH10 con costura ASTM-1795 de 2 1/2"	ML	15,00		\$0
10.8.	Pintura esmalte para tubería. Incluye limpieza mecánica, cos capas de pintura esmalte rojo vivo y una capa de anticorrosivo	ML	30,00		\$0
10.10.	Suministro e instalación de gabinete completo - Clase III	UND	2,00		\$0
10.12.	Suministro e instalación de válvula siamesa 4"	UND	1,00		\$0
10.13.	Suministro e instalación de cheque 4"	UND	1,00		\$0
10.14.	Suministro e instalación de valvula mariposa 4"	UND	1,00		\$0
<b>11 ACABADOS</b>					
11.1.	Estuco acrilico sobre muros	M2	2.077,85		\$0
11.2.	Estuco acrilico sobre muros	ML	453,80		\$0
11.3.	Pintura acrilica sobre muros	M2	1.924,49		\$0
11.4.	Pintura acrilica sobre muros	ML	444,20		\$0
11.5.	Pintura acrilica sobre cielorraso	M2	1.064,31		\$0
11.6.	Graniplast sobre muro	M2	57,65		\$0
11.7.	Pintura Koraza sobre alfajia	ML	112,16		\$0
11.8.	Pintura esmalte sobre marcos metalicos	UND	1,00		\$0
11.9.	Esquinero plastico	ML	444,20		\$0
11.10.	Pintura esmlate	M2	73,68		\$0





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITALITO - HUILA**

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



<b>12 PISOS Y ENCHAPES</b>					
12.1.	Placa de contrapiso en concreto 3000PSI e=15cm, acabado llanado	M2	82,35		\$0
12.2.	Plastico cal. 5	M2	715,14		\$0
12.3.	Malla electrosoldada Q4	Kg	1.841,22		\$0
12.4.	Alistado de piso en mortero 1:4 e=5cm, para piso baldosin y ceramica baños	M2	1.064,31		\$0
12.5.	Piso en baldosin tipo ALFA blanco Huila de 33x33cm o similar	M2	1.064,31		\$0
12.6.	Pulida y brillo de piso	M2	1.064,31		\$0
12.7.	Guardaesoba en media caña tipo granito. Incluye dilatación plástica	ML	1.064,31		\$0
12.8.	Enchape sobre muros	M2	59,14		\$0
12.9.	Enchape sobre pisos	M2	13,98		\$0
12.10.	Placa de contrapiso en concreto 3000PSI e=15cm, sin acabado solo asentado	M2	632,79		\$0
12.11.	Porcelanato sobre fachada u otros elementos decorativos	M2	36,20		\$0
12.12.	Acabado de escalones para escalera. Incluye nivelacion en mortero 1:3, baldosin tipo ALFA blanco Huila de 30x30cm, bordes en granito pulido, perlines en bronce, dilataciones plastica y cinta antideslizante	ML	21,60		\$0
<b>13 CIELORRASO Y MESONES</b>					
13.1.	Cielorraso en Dry Wall 1/2"	M2	1.064,31		\$0
13.2.	Meson en granito para meson de atención y meson de trabajo. Incluye frentero y salpicadero	ML	2,10		\$0
13.3.	Meson en granito negro San Gabriel para lavamanos. Incluye soporte metálico	ML	2,40		\$0
13.4.	Cielorraso en Dry Wall 1/2" - Tapa	ML	171,00		\$0
13.5.	Tapa en superboard de 8mm una cara. Incluye estructura galvanizada de 9cm, tornillos de estructura y tornillos para lamina, cinta malla y cinta papel; y masilla para superboard	M2	32,07		\$0
<b>14 APARATOS SANITARIOS</b>					
14.1.	Suministro e instalación de sanitario blanco	UND	4,00		\$0
14.2.	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal blanco. Incluye griferia y desagüe	UND	4,00		\$0
14.3.	Rejilla de piso con sosco de 4"x3"	UND	5,00		\$0
14.4.	Suministro e instalación de griferia tipo PUSH para lavamanos. Incluye acople flexometalico	UND	4,00		\$0
14.5.	Dispensador de papel en acero inoxidable	UND	4,00		\$0
14.6.	Dispensador de jabon en acero inoxidable	UND	4,00		\$0
14.7.	Suministro e instalación de espejo flotado y biselado de 4mm 60x70cm	UND	4,00		\$0
14.8.	Suministro e instalación de válvula pozueto 2"x3" en bronce para poceta de aseo	UND	1,00		\$0
14.9.	Rejilla tragante con sosco 5"x4"	UND	7,00		\$0
14.10.	Suministro e instalación de llave jardin cuello largo, sistema accionamiento rotativo de 1/2". Importado Docol	UND	1,00		\$0
14.11.	Suministro e instalación de tanque de agua Plastico de 1000Lts marca Rotoplast o similar. Incluye flotador y tuberia de entrada y salida	UND	4,00		\$0
<b>15 CARPINTERÍA EN MADERA, ALUMINIO Y METÁLICA</b>					
15.1.	Suministro e instalación de marco metálico en lamina galvanizada c.18 con dilatación y terminado tipo zapato. Incluye pintura base (Wash Primer), anticorrosivo y mortero de pega 0,80-1,00m h=2,10m	UND	10,00		\$0
15.2.	Puertas elaboradas en Triplex de 4mm. Incluye estructura en madera de 3x3 pintadas en blanco poliuretano pintura lavable y resistente, Chapa tipo bola en aluminio. Según detalle P90-105-P120-P150	UND	10,00		\$0
15.3.	Ventaneria en aluminio. Parte superior marco nave corredera sistema 5020 y vidrio transparente 5mm con película de seguridad. Parte inferior marco 2"x1" con pisa Vidrio curvo y vidrio transparente con película de seguridad. Incluye alfajia en aluminio de 8cm. Según diseño V30-V60A-V60B-V120A	M2	21,69		\$0
15.5.	Puerta en vidrio templado 10mm. Incluye zocalo, accesorios en acero inoxidable y chapa de seguridad. PV105-PV150. Según detalle	M2	3,15		\$0
15.7.	Suministro e instalación de puertas en aluminio. Marco perimetral U078, Nave en aluminio ALN1102 con vidrio transparente 5mm en parte superior, Enchape en aluminio F06 en parte inferior. Incluye chapa de bola, bisagra para puerta y película de seguridad. Según diseño PV90	UND	1,00		\$0
15.8.	Suministro e instalación de puerta metálica tipo persiana, sistema batiente dos hojas. Incluye falleba y chapa tipo yale, lamina galvanizada c.18. Incluye wash primer, anticorrosio y pintura esmalte. Cuarto técnico PM90-PM120-PM180	UND	2,00		\$0
15.9.	Suministro e instalación de pasamanos en tubo redondo 1 1/4" y vertical 1", según detalle plano B108	ML	12,70		\$0
15.10.	Porton de acceso principal según diseño PM470	UND	1,00		\$0
15.11.	Suministro e instalación de ventana de seguridad para porteria en vidrio 19 mm de seguridad con marco en aluminio tubular de 2x1 con pisa Vidrio plano B110	M2	0,77		\$0



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITALITO - HUILA**

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



<b>16</b>	<b>OTROS</b>				
16.1.	Andén en concreto 3000PSI e=0.08m	M2	21,96		\$0
16.2.	Señalización en acrílico y dilatadores en acero inoxidable. 15x30cm. Incluye lectura braille (Interior)	UND	44,00		\$0
16.3.	Señalización en acrílico y dilatadores en acero inoxidable. 2,00x2,00m (Exterior)	UND	1,00		\$0
16.4.	Aseo de obra	M2	1.064,31		\$0
16.5.	Suministro e instalación de Topellanta Mini en Plástico	UND	7,00		\$0
16.6.	Demarcación con pintura tipo tráfico a=0,10m	ML	128,50		\$0
<b>17</b>	<b>EQUIPOS</b>				
17.1.	Suministro e instalación de extintor CO2 de 10Lb	UND	17,00		\$0
17.2.	Suministro e instalación de Ascensor montacargas hidráulico de dos (2) paradas, con las siguientes características: Capacidad 500Kg; Operación: Electromecánico; Recorrido: 4,00m aproximadamente; Velocidad: 0,30m/seg; Cabina: Cabina cerrada en pintura electrostática (color a elegir) y altura de un embarque; Piso: Antideslizante en lamina de alfajor de 1/8"; Llamadas; Con indicador en el primer piso tipo LED; Foso requerido: Dimensiones 1.55 m ancho x 1.85 m fondo x 1.4 m de profundidad	UND	1,00		\$0
17.3.	Sistema de AA. Suministro e instalación de aire acondicionado tipo minisplit de 12.000BTU. Incluye obras civiles, de instalación y transporte	UND	4,00		\$0
17.4.	Sistema de AA. Suministro e instalación de aire acondicionado tipo minisplit de 18.000BTU. Incluye obras civiles, de instalación y transporte	UND	3,00		\$0
17.5.	Sistema de AA. Suministro e instalación de aire acondicionado tipo casette de 36.000BTU. Incluye obras civiles, de instalación y transporte	UND	2,00		\$0
17.6.	Sistema de AA. Suministro e instalación de extracción de 3.000CFM. Incluye obras civiles, de instalación y transporte	UND	1,00		\$0
<b>18</b>	<b>REDES ELECTRICAS</b>				
18.1.	Postes de Concreto de 12 m de 750 Kg, en el sitio de Obra	Un	1,00		\$0
18.2.	Estructura de paso 523 semibandera trifasica M.T	Un.	1,00		\$0
18.3.	Suministro, montaje y conexión de medida indirecta intemperie en media tension de tres elementos. Incluye CT's, PT's, medidor electrónico y todos los accesorios necesarios para cumplir la norma.	Un	1,00		\$0
18.4.	Bajante B.T en tubo metalico galvanizado 1 1/2" adosado a poste de concreto.	Un	1,00		\$0
18.5.	SUMINISTRO, INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION CS-274 DE 0.6X0.6 MTRS TAPA EN CONCRETO, MARCO EN ANGULO - NORMA CODENSA	Un	2,00		\$0
18.6.	EXCAVACION DE 0.6X0.6 COMPACTACION CON CINTA DE SEGURIDAD - NORMA ELECTROHUILA	Mi	17,00		\$0
18.7.	Acometida desde bornes de transformador hasta tablero de distribucion en 3No 2 + 1No 2 AWG - en 2 PVC 1 1/2"	Mi	28,00		\$0
18.8.	Malla de puesta a tierra	Un.	1,00		\$0
18.9.	Acometidas parciales a tableros. Desde tablero TGD a subtableros TD1 en (3 No 8 + 6 + 8 AWG) en ducto EMT 1" + accesorios	Mi	5,00		\$0
18.10.	Acometidas parciales a tableros. Desde TGD a TAA en (3 No 4 + 2 + 8 - AWG) en ducto EMT 2"+ accesorios	Mi	4,00		\$0
18.11.	Acometidas parciales a tableros. Desde TGD a TR en (2 No 8 + 8 + 8 AWG) en ducto EMT 1" + accesorios	Mi	5,00		\$0
18.12.	TABLERO DE DISTRIBUCION 200 A., USO INTERIOR (IP 40), EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 16, CON ACABADO FINAL CON PINTURA EN POLVO RAL 7035, EL TABLERO TENDRA UN BARRAJE TRIFASICO EN COBRE ELECTROLITICO ROJO DE 200 AMP, TIPO ML DE 6 CTOS, FRENTE MUERTO METALICO ABATIBLE Y BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA AISLADAS DIMENSIONES 1200X600X300 MM.	Un	1,00		\$0
18.13.	Inspectoria RETIE	GI	1,00		\$0
18.14.	Suministro e instalacion de UPS de 6 KVA para tablero de red regulada, online, cables + accesorios desde rack, tranferencia manual y demas elementos - doble conversion en linea, entrada y salida, alto factor de potencia de entrada 0.98 y salida 0.9, eficiencia mayor 95 %, regulacion de voltaje de salida < 2%, bypass automatico, interfaz RS-322-USB de comunicacion.	Un	1,00		\$0
18.15.	Tramites ante el operador de red local para aprobacion de planos de diseño, entrega y puesta en funcionamiento de obra y pago derechos de conexión final	Un.	1,00		\$0
18.16.	Instalacion tablero bifasico 12 circuitos con totalizador-Tablero regulado	Un.	1,00		\$0
18.17.	Instalacion tablero trifasico 18 circuitos con totalizador	Un.			
18.18.	Instalacion tablero trifasico 24 circuitos con totalizador-Tableros TAA-TD1	Un.	2,00		\$0



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"**  
**PITALITO - HUILA**

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



	<b>REDES DE BAJA TENSION - INSTALACIONES INTERNAS</b>				\$0
18.19.	Desmonte y reubicacion de estructura de B.T, reinstalacion de acometidas (Hincado, Orientacion y Plomado de Postes de Concreto de 8 m)	Un.	1,00		\$0
18.20.	Excavaciones para de Postes de Concreto de 8 m y Torres de 7 m. en Terreno Común	Un.	1,00		\$0
18.21.	Salida luminaria LED panel de 40 W W 110 V p (Promedio 4 mtrs) - Incluye conductor retardante a la llama EXCELLENT HF-FR-CT-LS	Un	79,00		\$0
18.22.	Salida luminaria de emergencia 9 W - 110 V(Promedio 4 mtrs) -Incluye conductor retardante a la llama EXCELLENT HF-FR-CT-LS	Un	26,00		\$0
18.23.	Suministro e instalacion de control de alumbrado, para luminarias exteriores en fachada.	Un	1,00		\$0
18.24.	Salida 220 V bifasica para A.A. (Promedio 9 mtrs) - Incluye conductor retardante a la llama EXCELLENT HF-FR-CT-LS	Un.	10,00		\$0
18.245	Salida luminaria led 24 W - 110 V(Promedio 4 mtrs) -Incluye conductor retardante a la llama EXCELLENT HF-FR-CT-LS	Un.	25,00		\$0
18.26.	Suministro, instalacion y puesta en funcionamiento de Luminaria tipo Wall pack exterior. (Promedio 6 mtrs)	UN	3,00		\$0
18.27.	Salida toma regulada naranaja- Incluye conductor retardante a la llama EXCELLENT HF-FR-CT-LS	Un	13,00		\$0
18.28.	Salida toma GFCI zonas humedas - Incluye conductor retardante a la llama EXCELLENT HF-FR-CT-LS	Un	4,00		\$0
18.29.	Salida toma normal con polo a tierra 110 V - Incluye conductor retardante a la llama EXCELLENT HF-FR-CT-LS	Un	31,00		\$0
18.30.	Suministro, instalacion para salida interruptor doble, 120 V marca leviton o similar	Un	1,00		\$0
18.31.	Suministro, instalacion para salida interruptor conmutable, 120 V marca leviton o similar	Un	2,00		\$0
18.32.	Suministro, instalacion para salida de interruptor sencillo, 120 V marca leviton o similar	UN	18,00		\$0
	<b>MONTAJE DE TRANSFORMADORES</b>				
18.33.	Montaje de Transformador Trifasico de 30 KVA 13,2 KV 220/127 V con Fusibles	Un.	1,00		\$0
<b>19 RED ESTRUCTURADA DE DATOS EN CATEGORIA 7A</b>					
19.1.	Cable F/UTP_Categoría 7A de 10 GB	ml	280,00		\$0
19.2.	Herraje Cat 7A de 24 Puertos	Un.	1,00		\$0
19.3.	Conector JACK Cat 7A negro	Un.	14,00		\$0
19.4.	Conector JACK modular Cat 7A NEGRO	Un.	14,00		\$0
19.5.	Face Plate sencillo cat 7A con adaptador	Un.	14,00		\$0
19.6.	Suministro e Instalacion Cable Patch Cord Cat 7A 4 pares de 3Ft	Un.	14,00		\$0
19.7.	Suministro e Instalacion Cable Patch Cord Cat 7A 2 pares de 10Ft	Un.	28,00		\$0
19.8.	Suministro e Instalación Organizador de Cable Horizontal	Un.	1,00		\$0
19.9.	Suministro E Instalación Rack en Aluminio negro, certificado de Pared 53x50 cm, y 48 cm de alto.	Un.	1,00		\$0
19.10.	Certificación Por Punto Cat 7A de Voz y Datos	Un	14,00		\$0
19.11.	Suministro e instalacion de bandeja perforada galvanizada de 5x20 cm	MI	13,00		\$0
19.12.	Suministro e instalacion de curva 90° para bandeja galvanizada de 5x20 cm	Un.	1,00		\$0
19.13.	Suministro e instalacion de canaleta metalica de 12x5 cm, con tabique. (Incluye accesorios de instalacion)	MI	44,00		\$0
19.14.	Suministro E Instalacion Soporte tipo columpio varilla roscada	Un.	13,00		\$0
19.15.	Suministro e Instalacion Tubo EMT de 1" incluye accesorios	MI	12,00		\$0
19.16.	Suministro e instalacion de troquel piramidal sencillo para canaleta metalica de 12x5 cm.	Un	14,00		\$0
19.17.	Suministro e Instalacion Barra de tierra para Rack o Gabinete	Un.	1,00		\$0
19.18.	Suministro e Instalacion Conector de puesta a tierra para Rack calibre 6 awg	Un.	6,00		\$0
19.19.	Sum. E Instalación de Sistema Procesador Intel Core i5, con memoria del sistema DDR3 de 4GB. Incluye monitor	Un.	1,00		\$0
19.20.	Sum. E Instalación de disco duro Sata 6 Gb/s 3TB 7200RPM (Garantía 2 años)	Un.	1,00		\$0
19.21.	salidas para circuito cerrado de televisión, incluye tubería, accesorios, cable y cámara IP según especificaciones	Un.	11,00		\$0
19.22.	Suministro e Instalacion Sistema de almacenamiento de video de 8 tb - NVR 16 canales turbo HD.	Un.	1,00		\$0
19.23.	Suministro e instalacion de UPS de 6 KVA para tablero de red regulada, online, cables + accesorios desde rack, transferencia manual y demas elementos - doble conversion en linea, entrada y salida, alto factor de potencia de entrada 0.98 y salida 0.9, eficiencia mayor 95 %, regulacion de voltaje de salida < 2%, bypass automatico, interfaz RS-322-USB de comunicacion.	Un	1,00		\$0
19.24.	Switch Allied tesis X230 GP - 24 Port 10/100/1000 + 4 SFP	Un	1,00		\$0
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$0</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>					<b>\$0</b>
<b>IMPREVISTOS</b>					<b>\$0</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>\$0</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$0</b>



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"  
PITALITO - HUILA

CALLE 3º SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



## FORMATO No. 16

		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" PITALITO - HUILA CALLE 3º SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04 NIT: 8-91180134-2				CODIGO DEL FORMATO HSP-SARLAFT-F02 23/11/2016				
<b>Formato de Vinculación Proveedores y Prestadores.</b>										
Fecha de diligenciamiento		DD	MM	AAAA	Ciudad:	Tipo de Solicitud:	Nuevo	Actualización		
<b>1. PERSONA NATURAL</b>										
Apellidos		Nombres			Fecha de Expedición			Lugar de Expedición		
Documento Identidad:		C.C	C.E	No.	SEXO		F	M		
Fecha Nacimiento		DD	MM	AAAA	Lugar de Nacimiento		Nacionalidad			
Dirección Residencia		Ciudad			Departamento					
E-mail		No. Teléfono			No. Celular					
Actividad Económica /		Empresa donde Labora			Cargo		Dirección			
							Telefono			
<b>2. PERSONA JURÍDICA</b>										
Nombre o razón social					NIT					
Representante legal		Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		
Tipo identificación		C.C	C.E	Número	Fecha de expedición		DD	MM	AAAA	
Fecha nacimiento		DD	MM	AAAA	Lugar de nacimiento		Nacionalidad			
Dirección Oficina:		Ciudad			Telefono y Fax					
Tipo de empresa		Pública	Privada	Mixta	Sector de la economía					
Actividad económica		Página WEB y/o correo electrónico								
<b>Accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación</b>										
Tipo de identificación		No. Documento	Nombres y Apellidos		¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?		¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder público?		¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?	
					SI NO		SI NO		SI NO	
<b>3. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>										
Declaración de Origen de los Ingresos:										
Ingresos mensuales(\$)		Egresos mensuales (\$)								
Activos(\$)		Pasivos (\$)								
Patrimonio (\$)		Otros ingresos (\$)								
Concepto otros ingresos										
<b>4. IDENTIFICACIÓN PEP's Y OPERACIONES INTERNACIONALES</b>										
¿Ostenta la calidad de PEP-Persona Expuesta Públicamente / Políticamente?		SI		NO		En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor diligenciar el formato HSP-SARLAFT-F05: Formato de Vinculación de Personas Expuestas Públicamente /				
¿Realiza Operaciones Internacionales?		SI		NO		Describa el tipo de operación, ejemplo: Importaciones, exportaciones, inversiones, préstamos, envío y/o recepción de giros, pago de servicios, transferencias.				
<b>5. DECLARO EXPRESAMENTE QUE:</b>										
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal, y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.										
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.										
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán al lavado de activos, ni a financiación del terrorismo o similares.										
Firma del Proveedor/Prestador		Huella		Nombre persona autorizada del Hospital que recibe el formato diligenciado						
<b>6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO</b>										
Fecha de la verificación		DD	MM	AAAA	Hora	Nombre y cargo de quien verifica		Firma		
Resultado de la Verificación:		Aceptada		OBSERVACIONES GENERALES:						
		Rechazada								
Redactado por: Planeación Operativa y Oficina de Calidad				Junta Directiva		Junta Directiva				
Fecha de Redacción: 21 de Noviembre de 2016				Fecha de Revisión: 23 de Noviembre de 2016		Fecha de Aprobación: 23 De Noviembre de 2016				
Versión: Original Noviembre de 2016						Acta de Junta Directiva No. 011 de 2016				